

RESOLUCIÓN No. **0141** 09 ABR 2021

“Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993, los Decretos 1083 del 26 de mayo de 2015, 648 del 19 de abril de 2017 y 1499 del 11 de septiembre de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 269 de la Constitución Política de 1991 establece que las entidades públicas, están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que dispone la Ley;

Que literal a) del artículo 2° de la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio de Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”, establece que se deben proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten;

Que la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 28, referente al fortalecimiento del Sistema de Control Interno de las instituciones públicas, dispuso la aplicación de instrumentos de gerencia, con el fin de fortalecer el cumplimiento cabal y oportuno de las funciones del Estado;

Que el artículo 4° del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, adiciona en el Capítulo 1 del Título 21 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, el artículo 2.2.21.1.6 relacionado con las funciones del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, incorporando como una de las funciones de este Comité la que debe someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.

Que el artículo 8° del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 modifico el artículo 2.2.21.3.1 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, estableciendo que el Sistema Institucional de Control Interno estará integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.”

Que el artículo 17° del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, modifica el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, relacionado con las oficinas de control interno, estableciendo que las

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Continuación Resolución No **0141** de **09** ABR 2021 - "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 2

Unidades u Oficinas de Control Interno o quien haga sus veces desarrollarán su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

Que el artículo 2.2.21.5.4 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, relacionado con la Administración de riesgos, establece que como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo. Para tal efecto, la identificación y análisis del riesgo debe ser un proceso permanente e interactivo entre la administración y las oficinas de control interno o quien haga sus veces, evaluando los aspectos tanto internos como externos que pueden llegar a representar amenaza para la consecución de los objetivos organizacionales, con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de las áreas o procesos y las oficinas de control interno e integradas de manera inherente a los procedimientos.

Que el artículo 2.2.21.5.5 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, relacionado con las políticas de control interno diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece que las guías, circulares, instructivos y demás documentos técnicos elaborados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituirán directrices generales a través de las cuales se diseñan las políticas en materia de control interno, las cuales deberán ser implementadas al interior de cada organismo y entidad del Estado. Así mismo, precisa que el Departamento Administrativo de la Función Pública elaborará prioritariamente guías e instructivos sobre elaboración de manuales de procedimientos, y sobre diseño de indicadores para evaluar la gestión institucional, los cuales se constituirán en herramientas básicas de eficiencia y transparencia de las organizaciones.

Que el artículo 73 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 determina que cada entidad del orden nacional deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, la cual debe contemplar, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad y las medidas concretas para mitigar esos riesgos, en concordancia con lo establecido en la política de transparencia, participación y servicio al ciudadano, componente plan anticorrupción del nuevo modelo integrado de planeación y gestión, recientemente reglamentado mediante el Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017.

Que la Dimensión 7 del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, denominada Direccionamiento Estratégico y Planeación, establece en su Política de Planeación Institucional, que una de las acciones de implementación de dicha política, consiste en que se deben atender las recomendaciones para formular los lineamientos para administración del riesgo, es decir, la Política de Riesgo, como una tarea propia del equipo directivo y se debe hacer desde el ejercicio de Direccionamiento Estratégico y de Planeación.

Que, en este punto, se deben emitir los lineamientos precisos para el tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos que afectan el logro de los objetivos institucionales para lo cual es importante tener en cuenta los siguientes aspectos: La política de administración de riesgos es la declaración de la dirección y las intenciones generales de la entidad con respecto a la gestión del riesgo, la cual establece lineamientos precisos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos; El alcance de la

CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0141** de **09** ABR 2021 “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 3

política establece el ámbito de aplicación de los lineamientos, el cual debe abarcar todos los procesos y áreas de la entidad; La política establece “los niveles aceptables de desviación relativa a la consecución de los objetivos”, asociados a la estrategia de la entidad y pueden considerarse para cada uno de los procesos. Los riesgos de corrupción son inaceptables; y, En la política determina la estructura para la administración del riesgo, con aspectos metodológicos para cada una de las etapas de la gestión del riesgo.

Que los controles sobre los riesgos pueden establecerse con base en la identificación, análisis, valoración y tratamiento de los riesgos, para efectos de proteger el cumplimiento de los objetivos tanto estratégicos, como de los procesos de Corporación La Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en Entidades Públicas, Versión 5 de diciembre del 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP disponible en la Web Site www.dafp.gov.co, la NTC ISO 31000:2018 y el Modelo COSO ERM 2017 serán referentes fundamentales para la formulación e implementación de la Política de Administración de Riesgos en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR.

Que se hace necesario establecer, documentar, aplicar y adoptar la Metodología y los Instrumentos Técnicos necesarios para la Administración de Riesgos en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR.

Que conforme lo anterior, se hace necesario establecer una Política de Administración del Riesgo, como una herramienta gerencial que apoye el cumplimiento de la misión institucional de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

TÍTULO I

DE LA POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA. Actualícese la Política de Administración de Riesgos para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, la cual deberán seguir todos y cada uno de los servidores públicos y contratistas de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETIVO DE LA POLÍTICA. El objetivo que se busca con la Política de Administración de Riesgos es proteger a la Corporación de las situaciones indeseables que impidan el cabal cumplimiento de su misión, objetivos estratégicos y objetivos de los procesos.

ARTÍCULO TERCERO: DIRECTRICES RELACIONADAS CON LA POLÍTICA: Es obligación de cada uno de los servidores públicos y contratistas de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR; observar la Administración de Riesgos previo el conocimiento de las siguientes directrices:



www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0141** de **109** ABR 2021. "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 4

1. Los riesgos deben preverse antes de la ejecución de las acciones y son inherentes al ejercicio de planeación.
2. Los riesgos se manejarán y administrarán por proceso.
3. En el manejo de los riesgos, deben prevalecer las acciones preventivas antes que las detectivas y las correctivas.
4. En la identificación de los riesgos hay que identificar el impacto económico y reputacional.
5. Para la implementación de una acción o mecanismo de control para prevenir o mitigar un riesgo debe analizarse la relación costo-beneficio, de tal manera que no sea más costoso el mecanismo de control que el costo del impacto del siniestro.
6. La Administración de Riesgos debe estar implícita en todas y cada una de las siete (7) dimensiones y diez y ocho (18) políticas que forman parte de la estructura del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
7. En la fase diagnóstica de la formulación del Plan Estratégico Institucional, se deben identificar los riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos institucionales, y las acciones de control que se proyecten deben estar orientadas a eliminarlos, mitigarlos o prevenirlos.
8. El manejo adecuado de la administración de Riesgos de cada una de las dependencias de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR; será responsabilidad de cada uno de los jefes de estas; por tanto, el manejo inadecuado de la administración de riesgos se considera un acto de negligencia y se sanciona conforme a la Ley 1952 del 28 de enero del 2019, por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
9. Los mecanismos de control interno deben estar orientados a eliminar o mitigar los riesgos y estos deben estar intrínsecos en los procedimientos conforme lo establece la Ley 87 del 29 de noviembre de 1993, y estos mecanismos deben revisarse y evaluarse en cada ciclo de mejora del Sistema de Control Interno MECI 2017, establecidos en la Dimensión 7 de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, recientemente actualizado al Estándar Internacional COSO ERM 2017, que incorpora además del Ambiente de Control, la Evaluación de del Riesgo, las Actividades de Control, la Información y Comunicación, las Actividades de Monitoreo; el Modelo de las Tres (3) Líneas de Defensa y los Mapas de Aseguramiento.

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 5

TÍTULO II

DE LA METODOLOGÍA PARA ADMINISTRAR LOS RIEGOS

ARTÍCULO CUARTO: METODOLOGÍA: Para administrar los riesgos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR identificados en los Mapas de Riesgos de cada Proceso del Modelo de Operación, se adopta la siguiente metodología, estructurada con base en la Versión 5 de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades pública, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en diciembre de 2020.

Se incluyen los siguientes Pasos y Lineamientos para administrar los riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información por procesos, así:

1. **PASO UNO. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.**
 - 1.1. Lineamientos de la Política.
 - 1.2. Marco Conceptual para el Apetito del Riesgo

2. **PASO DOS. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.**
 - 2.1. Análisis de Objetivos Estratégicos y de los Procesos.
 - 2.2. Identificación de los Puntos de Riesgo.
 - 2.3. Identificación de Áreas de Impacto.
 - 2.4. Identificación de Áreas de Factores de Riesgo.
 - 2.5. Descripción del Riesgo.
 - 2.6. Clasificación del Riesgo.

3. **PASO TRES. VALORACIÓN DE RIEGOS.**
 - 3.1. Análisis de Riesgos.
 - 3.2. Evaluación del Riesgo.
 - 3.3. Estrategias para Combatir el Riesgo.
 - 3.4. Herramientas para la Gestión del Riesgo.
 - 3.5. Monitoreo y Revisión.

4. **LINEAMIENTOS SOBRE RIESGOS RELACIONADOS CON POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN.**
 1. **PASO UNO. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.**
 - 1.1. **Lineamientos de la Política.**

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021**. “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 6

¿QUÉ ES?

Nuestra Política de Administración de Riesgos es la declaración y las intenciones generales que realiza la Dirección General de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR con respecto a la gestión del riesgo en todos y cada uno de los procesos y las sedes operativas, donde para dicha gestión o administración del riesgo se establecen los lineamientos precisos acerca del tratamiento, manejo y seguimiento a los riesgos.

¿QUIÉN LA ESTABLECE?

Tres (3) instancias son las encargadas de establecerla:

- **La Alta Dirección de la Entidad:** La Dirección General, la Oficina de Control Interno, la Oficina Jurídica, la Secretaria General, la Subdirección General Área de Planeación, la Subdirección General Área de Gestión Ambiental y la Subdirección General Área Administrativa y Financiera.
- **Con el liderazgo del Representante Legal:** Dirección General.
- **Con la participación del Comité Institucional de Control Interno:** La Dirección General quién lo preside, la Oficina de Control Interno quién hace la Secretaria Técnica, la Oficina Jurídica, la Secretaria General, la Subdirección General Área de Planeación, la Subdirección General Área de Gestión Ambiental y la Subdirección General Área Administrativa y Financiera y el Líder que el Representante Legal defina para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI (Dimensión 7 de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG).

¿QUÉ TIENE EN CUENTA?

- **La Misión, la Visión, la Política Integrada de Gestión y los Objetivos Estratégicos de Gestión de la Entidad:**

Misión “Liderar, administrar y ejecutar, dentro de su jurisdicción, la gestión ambiental de los recursos naturales renovables y el ambiente, para el desarrollo sostenible del territorio”.

Visión 2021-2030. “En el 2030 seremos reconocidos a nivel nacional y dentro de la jurisdicción, como autoridad líder en la gestión ambiental, a través del fortalecimiento de las competencias del talento humano y la modernización tecnológica, para contribuir al desarrollo sostenible”.

9

Continuación Resolución No **0141** de **09** ABR 2021. "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 7

Política integrada de gestión:

La Alta Dirección de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR establece la siguiente Política Integrada de Gestión:

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, en calidad de máxima Autoridad Ambiental Regional en el área de su jurisdicción, lidera la Gestión Ambiental en el marco del Desarrollo Sostenible, comprometida con la administración del ambiente y el fomento del uso racional y adecuado de los Recursos Naturales Renovables - RNR, mediante la ejecución de políticas, programas y proyectos que permiten satisfacer las necesidades ambientales de los diferentes actores presentes en el territorio, tratando de no poner en riesgo las de generaciones futuras.

De esta manera, desde la dimensión ambiental, La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR contribuye al mejoramiento de la calidad de vida en el Departamento del Cesar, con influencia en las Ecorregiones compartidas y la Región Caribe; cumpliendo con los requisitos legales, ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, así como con otros requisitos que suscribe la entidad para el desarrollo de su misión, por medio de un talento humano competente y la adecuación y disposición de recursos físicos, tecnológicos y financieros.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, para el cumplimiento de su misión institucional, se compromete con el desarrollo de procesos y procedimientos enmarcados en el conocimiento, implementación y mejora continua del Sistema Integrado de Gestión y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de la interiorización e implementación de las siete (7) dimensiones y diez y ocho (18) políticas de Gestión y Desempeño Institucional que forman parte integral de dicho Modelo, así como de las buenas prácticas profesionales en todas sus actividades.

La Política Integrada de Gestión se comunica, implementa y mantiene en todos los niveles de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR y se revisa anualmente con el fin de verificar su cumplimiento y conveniencia.

Objetivos estratégicos de gestión:

Los Objetivos Estratégicos de Gestión de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, asociados a la Política Integrada de Gestión son:

- Administrar los recursos naturales renovables y el ambiente en el área de su jurisdicción, generando conocimiento y adelantando procesos de sensibilización que permitan su conservación, recuperación, manejo y uso sostenible.
- Reglamentar la planificación integral de los recursos naturales y el ambiente con el fin de coadyuvar en la implementación de normas de ocupación y uso ambiental del territorio en el Departamento del Cesar.
- Lograr la satisfacción de los diferentes actores sociales involucrados en la ejecución de la misión de la Corporación.



www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021**. "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 8

- Mejorar continuamente la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema Integrado de Gestión y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
- Garantizar la competencia del talento humano, a través del fortalecimiento de los perfiles profesionales los funcionarios y demás servidores de la Corporación.
- Asegurar continuamente el cumplimiento de los requisitos legales y los demás que le apliquen a la entidad en el desarrollo de su gestión interna.

• **Niveles de responsabilidad frente al manejo de riesgos.**

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG desarrolla en la dimensión 7 de control interno las líneas de defensa para identificar la responsabilidad de la gestión del riesgo y control que está distribuida en diversos servidores de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, como sigue:

- ✦ **Línea Estratégica:** Está a cargo de la Alta Dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

La Alta Dirección: Integrada por la Dirección General, la Oficina de Control Interno, la Oficina Jurídica, la Secretaria General, la Subdirección General Area de Planeación, la Subdirección General Area de Gestión Ambiental y la Subdirección General Area Administrativa y Financiera.

El Comité Institucional de Control Interno: Integrado por la Dirección General quién lo preside, la Oficina de Control Interno quién hace la Secretaria Técnica, la Oficina Jurídica, la Secretaria General, Subdirección General Area de Planeación, la Subdirección General Area de Gestión Ambiental y la Subdirección General Area Administrativa y Financiera y el Líder que el Representante Legal defina para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno – MECI (Dimensión 7 de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG).

Responsabilidad: Define el marco general para la gestión del riesgo y el diseño de controles, y supervisa su cumplimiento.

- ✦ **1ª Línea de Defensa:** Está a cargo de los Líderes de los Procesos, Programas y Proyectos de la entidad.

Para mayor comprensión, en la siguiente gráfica se puede visualizar el Modelo de Operación por procesos o Mapa de Procesos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, en el cual se identifican los quince (15) procesos que forman parte integral del mismo en sus 4 categorías: estratégicos, misionales, de apoyo y de evaluación.

Responsabilidad: Desarrolla e implementa procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora.

CORPOCESAR-

0141 de 09 ABR 2021

Continuación Resolución No. 0141 de 09 ABR 2021. "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 9

Rol Principal: Diseñar, implementar y monitorear los controles y gestionar de manera directa en el día a día los riesgos de la entidad.

Así mismo, orientar el desarrollo e implementación de políticas y procedimientos internos y asegurar que sean compatibles con las metas y objetivos de la entidad y emprender las acciones de mejoramiento para su logro.

- ✦ **2ª Línea de Defensa:** Está a cargo del subdirector (a) General área de Planeación, de los Supervisores e Interventores de Contratos o Proyectos, de los Coordinadores de otros Sistemas de Gestión de la Corporación y del Comité de Contratación, dado que son los servidores públicos que tienen responsabilidades directas de monitoreo y evaluación de los controles y la gestión del riesgo.

Responsabilidad: Asegura que los controles y los procesos de gestión de riesgos implementados por la primera línea de defensa, estén diseñados apropiadamente y funcionen como se pretende.

Rol Principal: Monitorear la gestión de riesgo y control ejecutada por la primera línea de defensa, complementando su trabajo.

- ✦ **3ª Línea de Defensa:** Está a cargo de la Oficina de Control Interno, Auditoría Interna o quién haga sus veces.

Responsabilidad: Proporciona información sobre la efectividad del Sistema de Control Interno, a través de un enfoque basado en riesgos, incluida la operación de la primera y segunda línea de defensa.

Rol Principal: Proporcionar un aseguramiento basado en el más alto nivel de independencia y objetividad sobre la efectividad del Sistema de Control Interno.

El alcance de este aseguramiento, a través de la Auditoría Interna cubre todos los componentes del Sistema de Control Interno.

- **Mecanismos de comunicación para dar a conocer la política de riesgos en todos los niveles de la entidad.**

La socialización de la Política de Administración de Riesgos de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, se hará a través de una o varias de las siguientes opciones: escrita, reunión presencial, reunión virtual, grupos focales, intranet, página web, cartelera, medios de comunicación masiva u otro en la medida que las capacidades de la entidad lo permitan.

1.2. Marco Conceptual para el Apetito del Riesgo.

Teniendo en cuenta que dentro de los lineamientos para la política de administración del riesgo se debe considerar el apetito del riesgo, a continuación, se desarrolla conceptualmente este tema, a fin de contar con mayores elementos de juicio para su análisis en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR, iniciando con las siguientes definiciones:

4

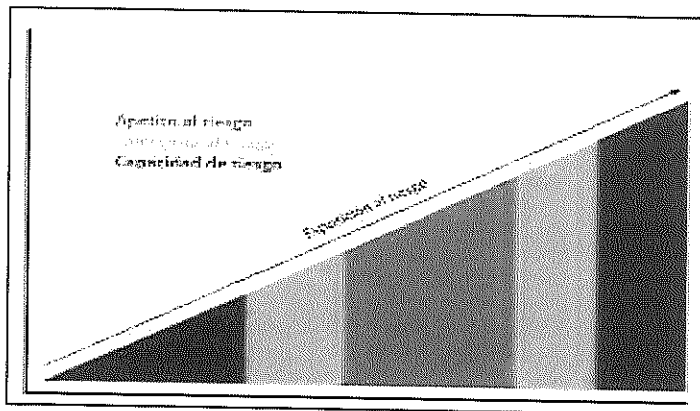
Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021**. "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 10

Nivel de riesgo: es el valor que se determina a partir de combinar la probabilidad de ocurrencia de un evento potencialmente dañino y la magnitud del impacto que este evento traería sobre la capacidad institucional de alcanzar los objetivos.

Apetito de riesgo: es el nivel de riesgo que la entidad puede aceptar en relación con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la alta dirección. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la entidad debe o desea gestionar.

Tolerancia del riesgo: es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del apetito de riesgo determinado por la entidad.

Capacidad de riesgo: es el máximo valor del nivel de riesgo que una entidad puede soportar y a partir del cual la alta dirección considera que no sería posible el logro de los objetivos de la entidad.



Determinación de la capacidad de riesgo.

La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR debe aplicar los valores de probabilidad e impacto contenidos en esta Política de Administración de Riesgos y con base en esto debe determinar la Capacidad de Riesgo, con la participación y aprobación de la Alta Dirección en el marco del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, teniendo en cuenta los siguientes valores:

- Valor máximo de la escala que resulta de combinar la probabilidad y el impacto.
- Valor máximo que, según el buen criterio de la Alta Dirección y bajo los requisitos del marco legal aplicable a la entidad, puede ser resistido por esta antes de perder total o parcialmente la capacidad de cumplir con sus objetivos. Este valor se denomina "capacidad de riesgo".

De esta manera, la capacidad institucional de riesgo, para el tipo de riesgo en análisis, es el máximo valor del nivel de riesgo que una entidad puede soportar y a partir del cual se considera por la Alta Dirección que no sería posible el logro de los objetivos de la entidad.

CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0141** de **09 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 11

Determinación del apetito de riesgo.

Luego de determinada la capacidad de riesgo por parte de la Alta Dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, estas mismas instancias deben determinar el valor máximo deseable del nivel de riesgo que podría permitir el logro de los objetivos institucionales en condiciones normales de operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Corporación. Este valor se denomina "apetito de riesgo", dado que equivale al nivel de riesgo que la Corporación puede aceptar, relacionado con sus objetivos, el marco legal y las disposiciones de la Alta Dirección. El apetito de riesgo puede ser diferente para los distintos tipos de riesgos que la Corporación debe o desea gestionar.

Tolerancia de riesgo.

La tolerancia de riesgo es el valor de la máxima desviación admisible del nivel de riesgo con respecto al valor del apetito de riesgo determinado por la Corporación. Para determinar la tolerancia de riesgo, se debe definir un valor que es igual o superior al apetito de riesgo y menor o igual a la capacidad de riesgo. El límite o valor de la tolerancia de riesgo es definido por la Alta Dirección y aprobada por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y no puede ser superior al valor de la capacidad de riesgo.

La determinación de la tolerancia de riesgo es optativa para la Corporación y su uso está limitado a determinar el tipo de acciones para abordar los riesgos, dado que las acciones que se desprendan a partir del análisis de riesgos deben ser proporcionadas y razonables, lo cual se puede determinar en función del valor del nivel de riesgo residual obtenido y su comparación con el apetito y tolerancia de riesgo.

2. PASO DOS: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS.

Esta etapa tiene como objetivo identificar los riesgos que estén o no bajo el control de la Corporación, para ello se debe tener en cuenta el contexto estratégico en el que opera la entidad, la caracterización de cada proceso que contempla su objetivo y alcance y, también, el análisis frente a los factores internos y externos que pueden generar riesgos que afecten el cumplimiento de los objetivos.

Se aplican las siguientes fases:

2.1. Análisis de Objetivos Estratégicos y de los Procesos.

Este paso es muy importante, dado que todos los riesgos que se identifiquen deben tener impacto en el cumplimiento del objetivo estratégico o del proceso.

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFFP, y se dictan otras disposiciones” _ 12

Análisis de los Objetivos Estratégicos:

La Corporación debe analizar los objetivos estratégicos e identificar los posibles riesgos que afectan su cumplimiento y que pueden ocasionar su éxito o fracaso.

Es necesario revisar que los objetivos estratégicos se encuentren alineados con la Misión y la Visión Institucional, así como, analizar su adecuada formulación, es decir, que contengan las siguientes características mínimas: específico, medible, alcanzable, relevante y proyectado en el tiempo (SMART por sus siglas en inglés).

Análisis de los Objetivos de los Procesos:

Los objetivos de los procesos deben ser analizados con base en las características mínimas explicadas en el punto anterior, pero, además, se deben revisar que los mismos estén alineados con la Misión y la Visión, es decir, asegurar que los objetivos de los procesos contribuyan a los objetivos estratégicos.

Los objetivos deben incluir el “qué”, “cómo”, “para qué”, “cuándo” y “cuánto”.

Si no están bien definidos los objetivos, no se puede continuar con la metodología de gestión de riesgos.

La Corporación debe analizar los objetivos estratégicos y revisar que se encuentren alineados con la misión y la visión institucionales, así como su desdoble hacia los objetivos de los procesos.

Se plantea la necesidad de analizar su adecuada formulación, es decir, que contengan unos atributos mínimos, para lo cual puede hacer uso de las características SMART, cuya estructura se explica a continuación:

Specific (específico): Lo importante es resolver cuestiones como: qué, cuándo, cómo, dónde, con qué, quién.

Considerar el orden y los necesarios para el cumplimiento de la misión.

Mensurable (medible): Para ello es necesario involucrar algunos números en su definición, por ejemplo, porcentajes o cantidades exactas (cuando aplique).

Achievable (alcanzable): Para hacer alcanzable un objetivo se necesita un previo análisis de lo que se ha hecho y logrado hasta el momento. Esto ayudará a saber si lo que se propone es posible o como resultaría mejor.

Relevant (relevante): Considerar recursos, factores externos e información de actividades previas, a fin de contar con elementos de juicio para su determinación.

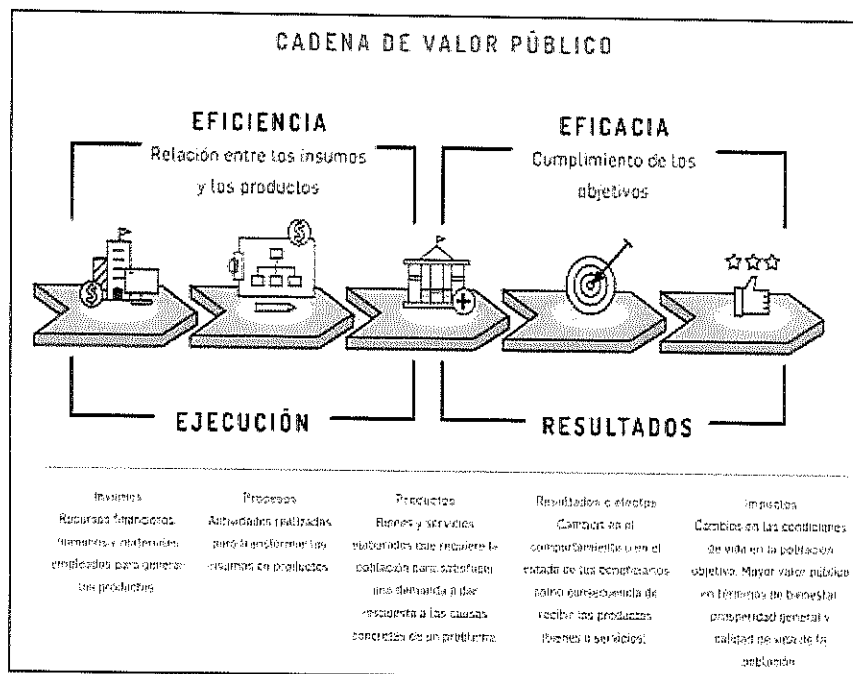
Continuación Resolución No **0141** de **10 9 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 13

Timely (temporal): Establecer un tiempo al objetivo ayudará a saber si lo que se está haciendo es lo óptimo para llegar a la meta, así mismo permite determinar el cumplimiento y mediciones finales.

2.2. Identificación de los Puntos de Riesgo.

Son actividades dentro del flujo del proceso (cadena de valor) donde existe evidencia o se tienen indicios de que pueden ocurrir eventos de riesgo operativo y deben mantenerse bajo control para asegurar que el proceso cumpla con su objetivo.

Figura 1. Cadena de valor



Fuente: Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2017.

2.3. Identificación de Áreas de Impacto.

El área de impacto es la consecuencia económica o reputacional a la cual se ve expuesta la Corporación en caso de materializarse un riesgo. Los impactos que aplican son afectación económica (o presupuestal) y reputacional.

2

CORPOCESAR-
0141 de 09 ABR 2021

Continuación Resolución No. 0141 de 09 ABR 2021 “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 14

2.4. Identificación de Áreas de Factores de Riesgo.

Son las fuentes generadoras de riesgos. En la tabla 1. Factores de riesgo, encontrará un listado con ejemplo de factores de riesgo que puede tener la Corporación.

Tabla 1. Factores de riesgo

Factor	Definición	Descripción
Proceso	Eventos relacionados con errores en las actividades que deben realizar los servidores de la Corporación.	Falta de procedimientos.
		Errores de grabación, autorización.
		Errores en cálculos para pagos internos y externos.
		Falta de capacitación, temas relacionados con el personal.
Talento Humano	Incluye seguridad y salud en el trabajo. Se analiza posible dolo e intención frente a la corrupción.	Hurtos activos.
		Posibles comportamientos no éticos de los empleados.
		Fraude interno (corrupción, soborno).
Tecnología	Eventos relacionados con la infraestructura tecnológica de la Corporación.	Daño de equipos.
		Caída de aplicaciones.
		Caída de redes.
		Errores en programas.
Infraestructura	Eventos relacionados con la infraestructura física de la Corporación.	Derrumbes.
		Incendios.
		Inundaciones.
		Daños a activos fijos.
Evento Externo	Situaciones externas que afectan la Corporación.	Suplantación de identidad.
		Asalto a la oficina.
		Atentados, vandalismo, orden público.

Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo de la Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

NOTA: Los factores relacionados en la tabla anterior son una guía, cada líder de proceso con su equipo de mejoramiento del mismo, puede analizar los que considere de acuerdo con la complejidad propia tanto del sector ambiental, como de la Corporación y del proceso a su cargo,



CORPOCESAR-
0141 de 09 ABR 2021

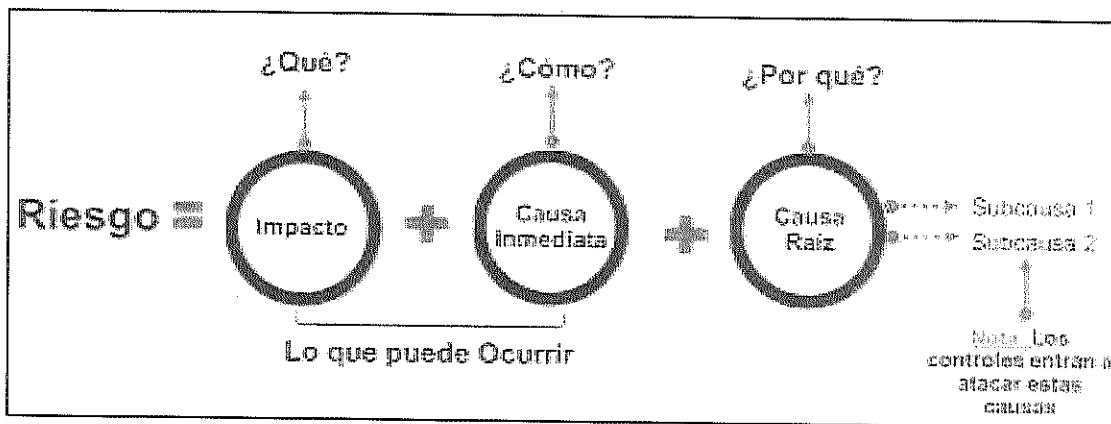
Continuación Resolución No 0141 de 09 ABR 2021 “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 15

entre otros aspectos que puedan llegar a ser pertinentes para el análisis del contexto, e incluirlos junto con los que considere pertinentes como temas clave a tener en cuenta durante la identificación de áreas de factores de riesgo.

2.5. Descripción del Riesgo.

La descripción del riesgo debe contener todos los detalles que sean necesarios y que sea fácil de entender tanto para el líder del proceso como para personas ajenas al proceso. Se propone una estructura que facilita su redacción y claridad que inicia con la frase **POSIBILIDAD DE** y se analizan los siguientes aspectos:

Figura 2. Estructura propuesta para la redacción del riesgo



Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo de la Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

La anterior estructura evita la subjetividad en la redacción y permite entender la forma como se puede manifestar el riesgo, así como sus causas inmediatas y causas principales o raíz, esta es información esencial para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo.

Desglosando la estructura propuesta tenemos:

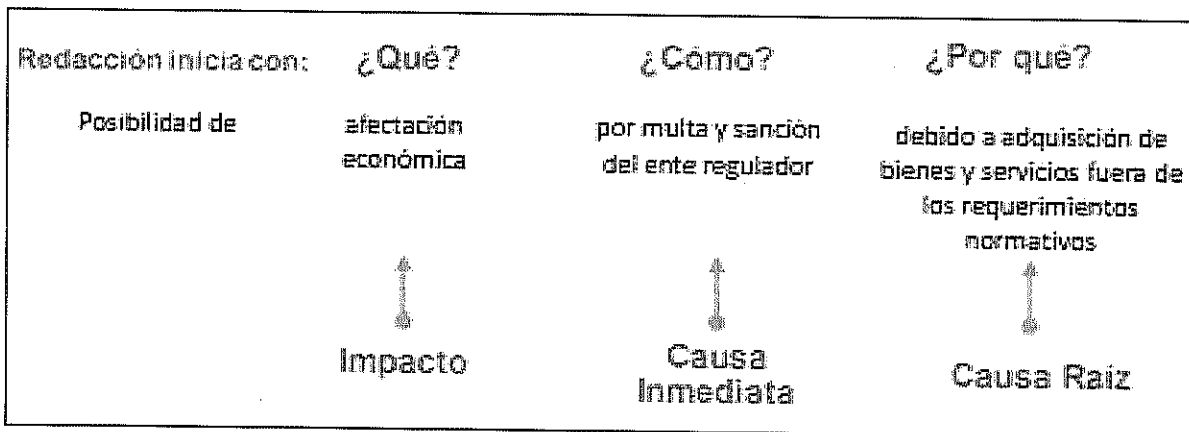
- + **Impacto:** Las consecuencias que puede ocasionar a la organización la materialización del riesgo.
- + **Causa inmediata:** Circunstancias o situaciones más evidentes sobre las cuales se presenta el riesgo, las mismas no constituyen la causa principal o base para que se presente el riesgo.
- + **Causa raíz:** Es la causa principal o básica, corresponden a las razones por la cuales se puede presentar el riesgo, son la base para la definición de controles en la etapa de valoración del riesgo.

9

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 16

Se debe tener en cuenta que para un mismo riesgo pueden existir más de una causa o subcausas que pueden ser analizadas.

Figura 3. Ejemplo aplicado bajo la estructura propuesta para la redacción del riesgo



Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo de la Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

Premisas para una adecuada redacción del riesgo.

+ No describir como riesgos omisiones ni desviaciones del control.

Ejemplo: Errores en la liquidación de la nómina por fallas en los procedimientos existentes.

+ No describir causas como riesgos.

Ejemplo: Inadecuado funcionamiento de la plataforma estratégica donde se realiza el seguimiento a la planeación.

+ No describir riesgos como la negación de un control.

Ejemplo: Retrasos en la prestación del servicio por no contar con digiturno para la atención.

+ No existen riesgos transversales, lo que pueden existir son causas transversales. **Ejemplo:** pérdida de expedientes.

Puede ser un riesgo asociado a la gestión documental, a la gestión contractual o jurídica y en cada proceso sus controles son diferentes.

2.6. Clasificación del Riesgo.

Permite agrupar los riesgos identificados, se clasifica cada uno de los riesgos en las siguientes categorías:

www.corpocesar.gov.co

Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e´ Campo. Frente a la feria ganadera
Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021**. “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 17

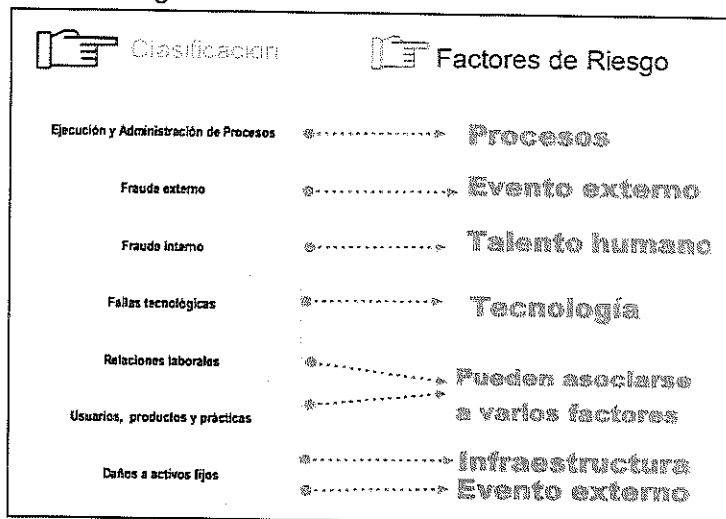
Tabla 2. Clasificación de riesgo

Ejecución y Administración de Procesos	Pérdidas derivadas de errores en la ejecución y administración de procesos.
Fraude Externo	Pérdida derivada de actos de fraude por personas ajenas a la organización (no participa personal de la entidad).
Fraude Interno	Pérdida debido a actos de fraude, actuaciones irregulares, comisión de hechos delictivos, abuso de confianza, apropiación indebida, incumplimiento de regulaciones legales o internas de la entidad en las cuales está involucrado por lo menos 1 participante interno de la organización, son realizadas de forma intencional y/o con ánimo de lucro para sí mismo o para terceros.
Fallas Tecnológicas	Errores en <i>hardware</i> , <i>software</i> , telecomunicaciones, interrupción de servicios básicos.
Relaciones Laborales	Pérdidas que surgen de acciones contrarias a las leyes o acuerdos de empleo, salud o seguridad, del pago de demandas por daños personales o de discriminación.
Usuarios, Productos y Prácticas	Fallas negligentes o involuntarias de las obligaciones frente a los usuarios y que impiden satisfacer una obligación profesional frente a éstos.
Daños a Activos Fijos / Eventos Externos	Pérdida por daños o extravíos de los activos fijos por desastres naturales u otros riesgos/eventos externos como atentados, vandalismo, orden público.

Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

Teniendo en cuenta que en la tabla 2 se definieron una serie de factores generadores de riesgo, para poder definir la clasificación de riesgos, su interrelación es la siguiente:

Figura 2. Clasificación de riesgo



Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

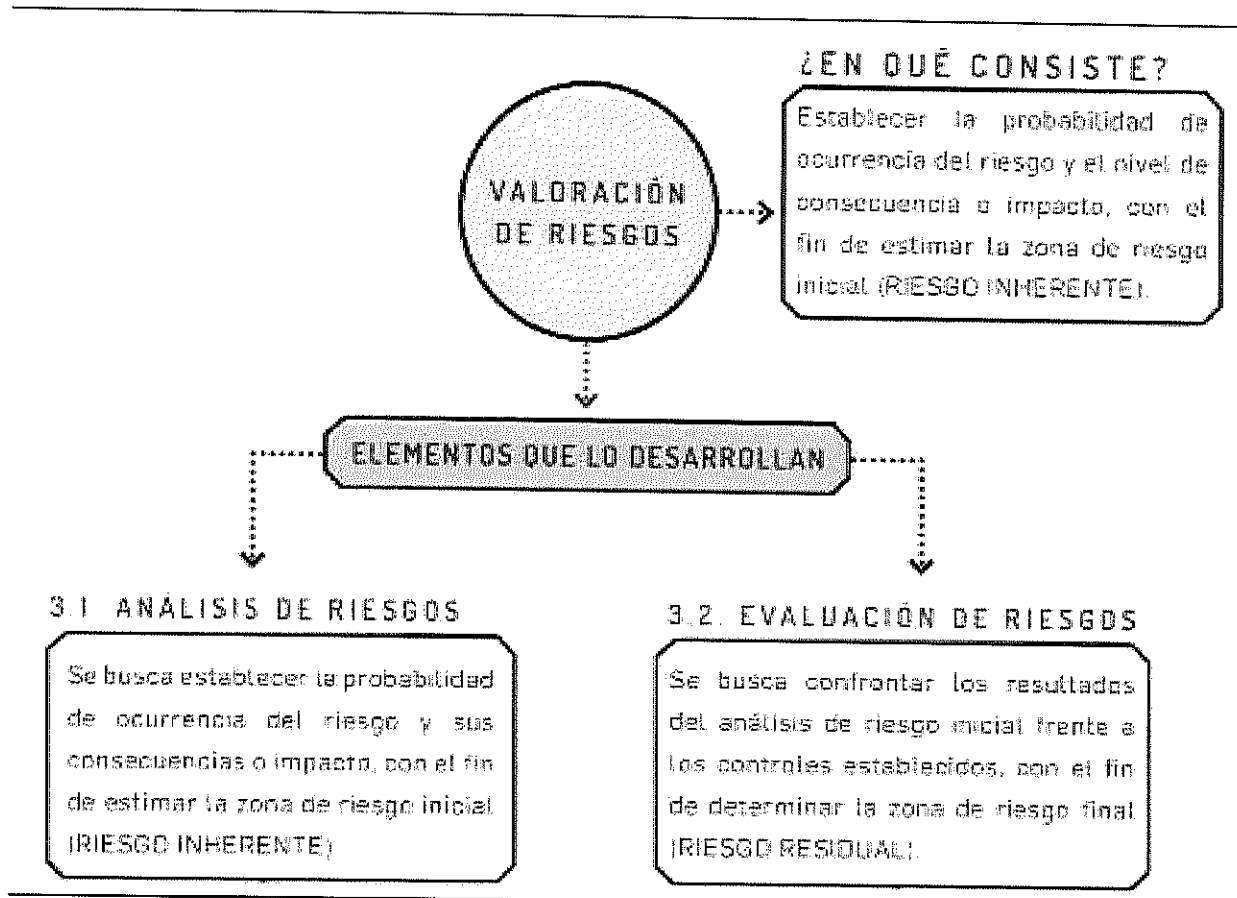
4

0141

Continuación Resolución No. 009 de 09 ABR 2021 "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 18

3. PASO TRES: VALORACIÓN DE RIEGOS.

Figura 5. Estructura para el desarrollo de la valoración del riesgo



Fuente: Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2018.

3.1. Análisis de Riesgos.

En este punto se busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto.

3.1.1 Determinar la Probabilidad:

Se entiende como la posibilidad de ocurrencia del riesgo.

Para efectos de este análisis, la probabilidad de ocurrencia estará asociada a la **exposición al riesgo** del proceso o actividad que se esté analizando.

4

0141
CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 19

De este modo, la probabilidad inherente será el **número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año.**

Bajo este esquema, la subjetividad que usualmente afecta este tipo de análisis se elimina, ya que se puede determinar con claridad la frecuencia con la que se lleva a cabo una actividad, en vez de considerar los posibles eventos que pudiesen haberse dado en el pasado, ya que, bajo esta óptica, si nunca se han presentado eventos, todos los riesgos tendrán la tendencia a quedar ubicados en niveles bajos, situación que no es real frente a la gestión de las entidades públicas colombianas.

Como referente, a continuación, se muestra una tabla de actividades típicas relacionadas con la gestión de una entidad pública, bajo las cuales se definen las escalas de probabilidad:

Tabla 3. Actividades relacionadas con la gestión en entidades públicas

Actividad	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad Frente al Riesgo
Planeación Estratégica	1 vez al año	Muy Baja
Actividades de Talento Humano, Jurídica, Administrativa	Mensual	Media
Contabilidad, Cartera	Semanal	Alta
*Tecnología (incluye disponibilidad de aplicativos), Tesorería *Nota: En materia de Tecnología se tiene en cuenta 1 hora funcionamiento = 1 vez. Ej.: Aplicativo FURAG está disponible durante 2 meses las 24 horas, en consecuencia, su frecuencia se calcularía 60 días * 24 horas= 1440 horas.	Diaria	Muy Alta

Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

Teniendo en cuenta lo explicado en el punto anterior sobre el nivel de probabilidad, la exposición al riesgo estará asociada al proceso o actividad que se esté analizando, es decir, al número de veces que se pasa por el punto de riesgo en el periodo de 1 año, en la tabla 4 se establecen los criterios para definir el nivel de probabilidad.

Tabla 4. Criterios para definir el nivel de probabilidad

4

Continuación Resolución No **0141** de **09** ABR 2021 “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 20

	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año	20%
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	80%
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	100%

Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

Nota: Dependiendo del tamaño y complejidad de los procesos de la entidad, la tabla 4 podrá ser ajustada o adaptada a las necesidades de la Corporación.

3.1.2 Determinar el Impacto:

Para la construcción de la tabla de criterios se definen los impactos económicos y reputacionales como las variables principales.

Cuando se presenten ambos impactos para un riesgo, tanto económico como reputacional, con diferentes niveles se debe tomar el nivel más alto, así, por ejemplo: para un riesgo identificado se define un impacto económico en nivel insignificante e impacto reputacional en nivel moderado, se tomará el más alto, en este caso sería el nivel moderado.

Bajo este esquema se facilita el análisis para el líder del proceso, dado que se puede considerar información objetiva para su establecimiento, eliminando la-subjetividad que usualmente puede darse en este tipo de análisis.

En la tabla 5 se establecen los criterios para definir el nivel de impacto.

9

CORPOCESAR-
0141

Continuación Resolución No 0141 de 09 ABR 2021 “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 21

Tabla 5. Criterios para definir el nivel de impacto

	Afectación Económica	Reputacional
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV .	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
Albino 40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
Moderado 60%	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
Mayor 80%	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
Catastrófico 100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país

Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

Nota: Dependiendo del tamaño y complejidad de los procesos en la Corporación, la tabla 5 podrá ser ajustada o adaptada a sus necesidades.

IMPORTANTE:

Frente al análisis de probabilidad e impacto no se utiliza criterio experto, esto quiere decir que el líder del proceso, como conocedor de su quehacer, define cuántas veces desarrolla la actividad, esto para el nivel de probabilidad, y es a través de la tabla establecida que se ubica en el nivel correspondiente, dicha situación se repite para el impacto, ya que no se trata de un análisis subjetivo.

Se debe señalar que el criterio experto, es decir el conocimiento y experticia del líder del proceso, se utiliza para definir aspectos como: número de veces que se ejecuta la actividad, la cadena de valor del proceso, los factores generadores y para la definición de los controles.

4

0141

Continuación Resolución No. 0141 de 09 ABR 2021 “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 22

Aplicando las tablas de probabilidad e impacto tenemos:

	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad	
Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año	20%	<p>La actividad se realiza 120 veces al año. la probabilidad de ocurrencia del riesgo es media.</p>
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%	
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%	
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	80%	
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	100%	

	Afectación Económica	Reputacional	
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.	<p>La afectación económica se calcula en 500SMLMV, el impacto del riesgo es mayor.</p>
Baja 40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.	
Moderada 60%	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.	
Mayor 80%	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.	
Catastrófica 100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país.	

Probabilidad inherente= media 60%, Impacto inherente: mayor 80%

Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

4

Continuación Resolución No. **0141** de **10 9 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 23

3.2. Evaluación del Riesgo.

A partir del análisis de la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impactos, se busca determinar la zona de riesgo inicial (**RIESGO INHERENTE**).

3.2.1 Análisis Preliminar (Riesgo Inherente): Se trata de determinar los niveles de severidad a través de la combinación entre la probabilidad y el impacto. Se definen 4 zonas de severidad en la matriz de calor (ver figura 6).

Ejemplo:

Proceso: Gestión de recursos.

Objetivo: Adquirir con oportunidad y calidad técnica los bienes y servicios requeridos por la entidad para su continua operación.

Riesgo Identificado: Posibilidad de afectación económica por multa y sanción del ente regulador debido a la adquisición de bienes y servicios sin el cumplimiento de los requisitos normativos.

Probabilidad Inherente: Moderada 60%

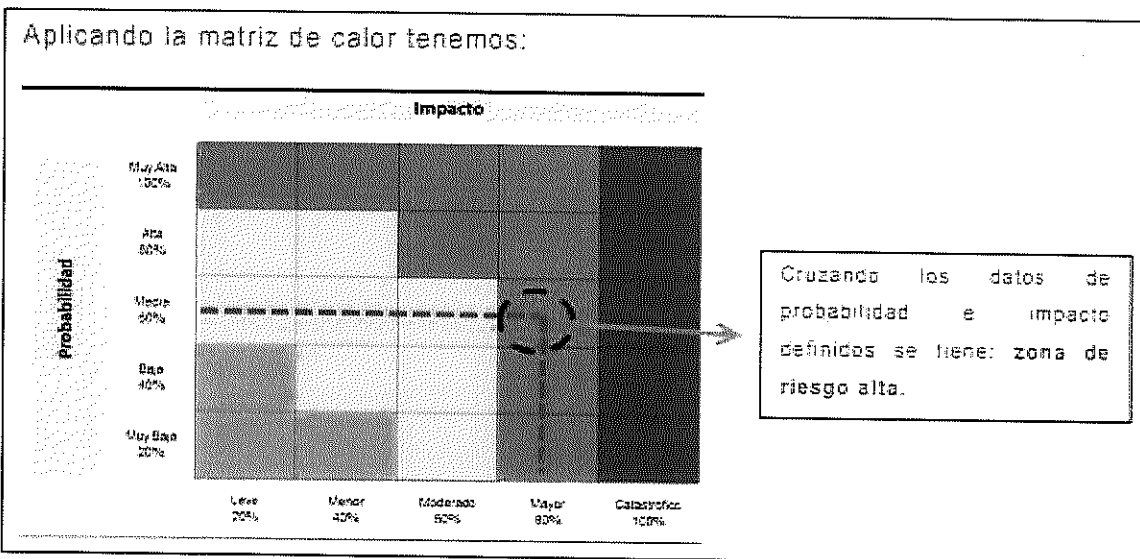
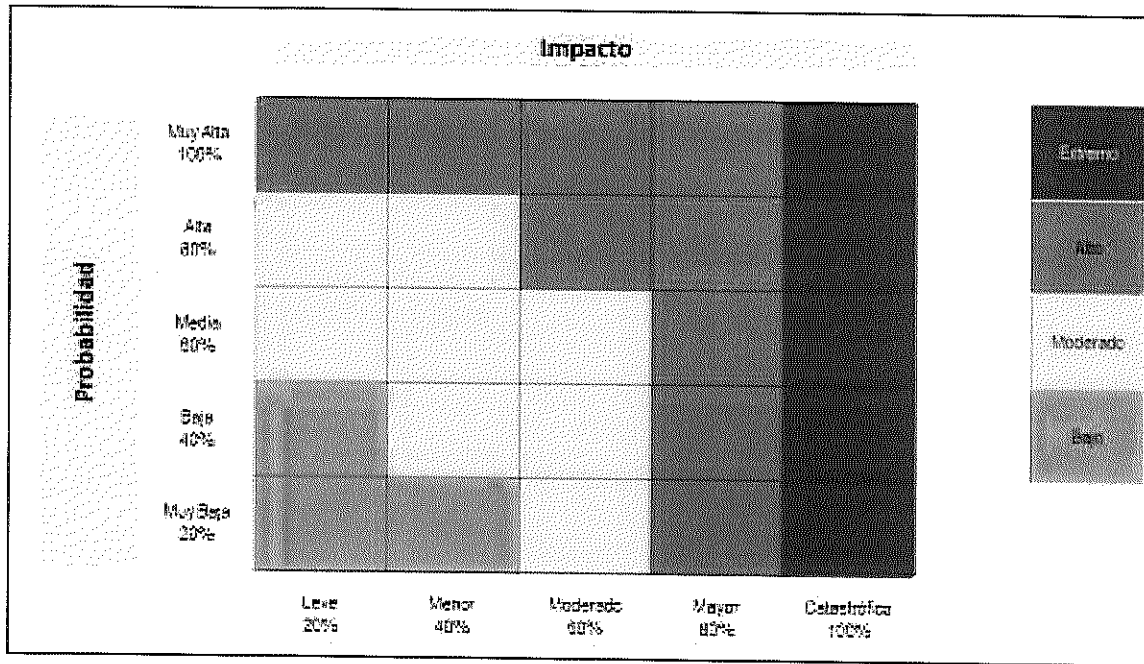
Impacto Inherente: Mayor 80%

04

0141 de 109 ABR 2021

Continuación Resolución No. 0141 de 109 ABR 2021 “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 24

Figura 6. Matriz de Calor (Niveles de Severidad del Riesgo)



Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

3.2.2 Valoración de Controles: En primer lugar, conceptualmente un control se define como la medida que permite reducir o mitigar el riesgo. Para la valoración de controles se debe tener en cuenta:

CA

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021**. “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 25

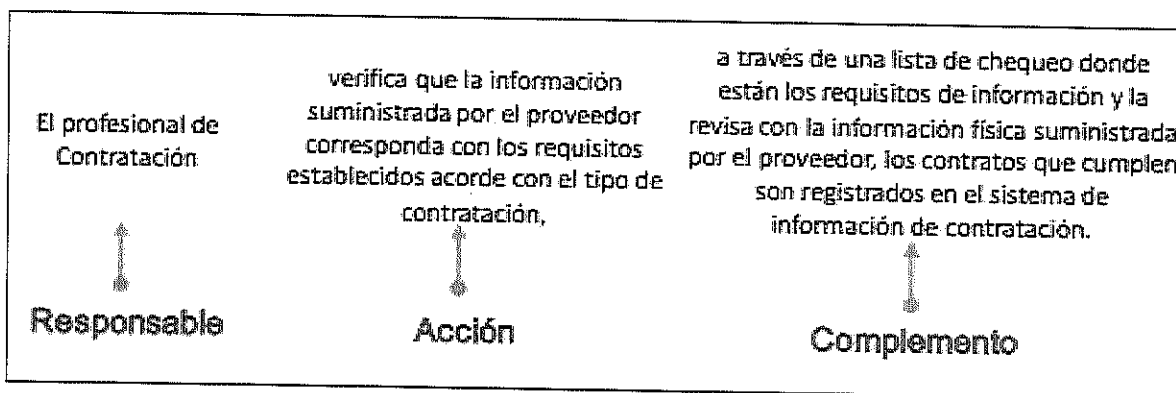
- ✦ La identificación de controles se debe realizar a cada riesgo a través de las entrevistas con los líderes de procesos o servidores expertos en su quehacer. En este caso sí aplica el criterio experto.
- ✦ Los responsables de implementar y monitorear los controles son los líderes de proceso con el apoyo de su equipo de trabajo.

3.2.2.1 Estructura para la Descripción del Control: Para una adecuada redacción del control se propone una estructura que facilitará más adelante entender su tipología y otros atributos para su valoración. La estructura es la siguiente:

- ✦ **Responsable de ejecutar el control:** Identifica el cargo del servidor que ejecuta el control, en caso de que sean controles automáticos se identificará el sistema que realiza la actividad.
- ✦ **Acción:** Se determina mediante verbos que indican la acción que deben realizar como parte del control.
- ✦ **Complemento:** Corresponde a los detalles que permiten identificar claramente el objeto del control.

En la figura 7 se establece un ejemplo bajo esta estructura.

Figura 7. Ejemplo aplicado bajo la estructura propuesta para la redacción del control



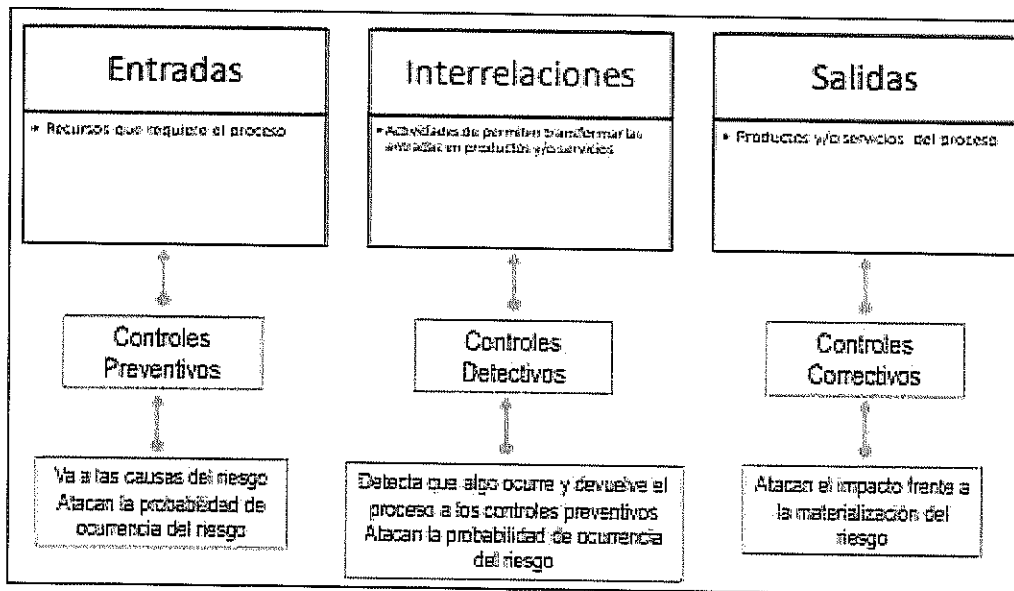
Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

3.2.2.2 Tipología de Controles y los Procesos: A través del ciclo de los procesos es posible establecer cuándo se activa un control y, por lo tanto, establecer su tipología con mayor precisión. Para comprender esta estructura conceptual, en la figura 8 se consideran 3 fases globales del ciclo de un proceso así:

4

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 26

Figura 8. Ciclo del proceso y las tipologías de controles



Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

Acorde con lo anterior, tenemos las siguientes tipologías de controles:

Control Preventivo: Control accionado en la entrada del proceso y antes de que se realice la actividad originadora del riesgo, se busca establecer las condiciones que aseguren el resultado final esperado.

- ✦ **Control Detectivo:** Control accionado durante la ejecución del proceso. Estos controles detectan el riesgo, pero generan reprocesos.
- ✦ **Control Correctivo:** Control accionado en la salida del proceso y después de que se materializa el riesgo. Estos controles tienen costos implícitos.

Así mismo, de acuerdo con la forma como se ejecutan tenemos:

- ✦ **Control Manual:** Controles que son ejecutados por personas.
- ✦ **Control Automático:** Son ejecutados por un sistema.

3.2.2.3 Análisis y Evaluación de los Controles - Atributos: A continuación, se analizan los atributos para el diseño del control, teniendo en cuenta características relacionadas con la eficiencia y la formalización.

En la tabla 6 se puede observar la descripción y peso asociados a cada uno así:

2

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 27

Tabla 6. Atributos para el diseño del control

Características			Descripción	Peso
Atributos de Eficiencia	Tipo	Preventivo	Va hacia las causas del riesgo, aseguran el resultado final esperado.	25%
		Detectivo	Detecta que algo ocurre y devuelve el proceso a los controles preventivos. Se pueden generar reprocesos.	15%
		Correctivo	Dado que permiten reducir el impacto de la materialización del riesgo, tienen un costo en su implementación.	10%
	Implementación	Automático	Son actividades de procesamiento o validación de información que se ejecutan por un sistema y/o aplicativo de manera automática sin la intervención de personas para su realización.	25%
		Manual	Controles que son ejecutados por una persona, tiene implícito el error humano.	15%
	*Atributos Informativos	Documentación	Documentado	Controles que están documentados en el proceso, ya sea en manuales, procedimientos, flujogramas o cualquier otro documento propio del proceso.
Sin Documentar			Identifica a los controles que pese a que se ejecutan en el proceso no se encuentran documentados en ningún documento propio del proceso.	25%
Frecuencia		Continua	El control se aplica siempre que se realiza la actividad que conlleva el riesgo.	15%
		Aleatoria	El control se aplica aleatoriamente a la actividad que conlleva el riesgo	-
Evidencia		Con Registro	El control deja un registro permite evidencia la ejecución del control.	-
		Sin Registro	El control no deja registro de la ejecución del control.	-

Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

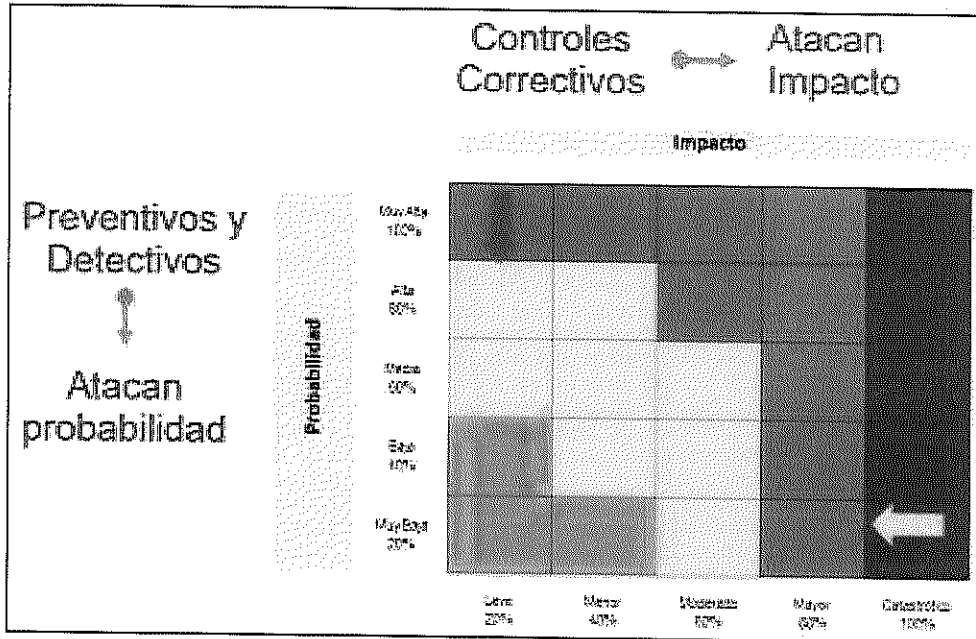
***Nota:** Los atributos informativos solo permiten darle formalidad al control y su fin es el de conocer el entorno del control y complementar el análisis con elementos cualitativos; sin embargo, estos no tienen una incidencia directa en su efectividad.

Teniendo en cuenta que es a partir de los controles que se dará el movimiento, en la matriz de calor que corresponde a la figura 6 se muestra cuál es el movimiento en el eje de probabilidad y en el eje de impacto de acuerdo con los tipos de controles.

M

Continuación Resolución N° **0141** de **10 9 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFFP, y se dictan otras disposiciones" _ 28

Figura 9. Movimiento en la matriz de calor acorde con el tipo de control



Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

Ejemplo (continuación):

Proceso: Gestión de Recursos.

Objetivo: Adquirir con oportunidad y calidad técnica los bienes y servicios requeridos por la entidad para su continua operación.

Riesgo Identificado: posibilidad de afectación económica por multa y sanción del ente regulador debido a la adquisición de bienes y servicios sin el cumplimiento de los requisitos normativos.

Probabilidad Inherente: Moderada 60%

Impacto Inherente: Mayor 80%

Zona de Riesgo: Alta.

Controles identificados:

Control 1: El profesional del área de contratos verifica que la información suministrada por el proveedor corresponda con los requisitos establecidos de contratación a través de una lista de chequeo donde están los requisitos de información y la revisión con la información física

A

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 29

suministrada por el proveedor, los contratos que cumplen son registrados en el sistema de información de contratación.

Control 2: El jefe del área de contratos verifica en el sistema de información de contratación la información registrada por el profesional asignado y aprueba el proceso para firma del ordenador del gasto, en el sistema de información queda el registro correspondiente, en caso de encontrar inconsistencias, devuelve el proceso al profesional de contratos asignado.

En la tabla 7 se observa la aplicación de la tabla 6 de atributos, esta servirá como ejemplo para el análisis y valoración de los dos controles propuestos.

Tabla 7. Aplicación tabla atributos a ejemplo propuesto

Controles y sus Características			Peso	
Control 1 El profesional del área de contratos verifica que la información suministrada por el proveedor corresponda con los requisitos establecidos de contratación a través de una lista de chequeo donde están los requisitos de información y la revisión con la información física suministrada por el proveedor, los contratos que cumplen son registrados en el sistema de información de contratación.	Tipo	Preventivo	X	25%
		Detectivo		
		Correctivo		
	Implementación	Automático		
		Manual	X	15%
	Documentación	Documentado	X	-
		Sin Documentar		-
	Frecuencia	Continua	X	-
		Aleatoria		-
	Evidencia	Con Registro	X	-
Sin Registro			-	
Total Valoración Control 1				40%
Control 2 El jefe de contratos verifica en el sistema de información de contratación la información registrada por el profesional asignado y aprueba el proceso para firma del ordenador del gasto, en el sistema de información queda el registro correspondiente, en caso de encontrar inconsistencias, devuelve el proceso al profesional de contratos asignado.	Tipo	Preventivo		
		Detectivo	X	15%
		Correctivo		
	Implementación	Automático		
		Manual	X	15%
	Documentación	Documentado	X	-
		Sin Documentar		-
	Frecuencia	Continua	X	-
		Aleatoria		-
	Evidencia	Con Registro	X	-
Sin Registro			-	
Total Valoración Control 1				30%

Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

4

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 30

3.2.3 Nivel de Riesgo (Riesgo Residual): Es el resultado de aplicar la efectividad de los controles al riesgo inherente.

Para la aplicación de los controles se debe tener en cuenta que los estos mitigan el riesgo de forma acumulativa, esto quiere decir que una vez se aplica el valor de uno de los controles, el siguiente control se aplicará con el valor resultante luego de la aplicación del primer control. Para mayor claridad, en la tabla 8 se da continuación al ejemplo propuesto, donde se observan los cálculos requeridos para la aplicación de los controles.

Tabla 8. Aplicación de controles para establecer el riesgo residual

Riesgo	Datos relacionados con la probabilidad e impacto inherentes		Datos valoración de controles		Cálculos requeridos
	Probabilidad inherente		Valoración control 1 preventivo		
Posibilidad de pérdida económica por multa y sanción del ente regulador debido a la adquisición de bienes y servicios sin el cumplimiento de los requisitos normativos.	Probabilidad inherente	60%	Valoración control 1 preventivo	40%	$60\% * 40\% = 24\%$ $60\% - 24\% = 36\%$
	Valor probabilidad para aplicar 2º control	36%	Valoración control 2 detectivo	30%	$36\% * 30\% = 10,8\%$ $36\% - 10,8\% = 25,2\%$
	Probabilidad Residual	25.2 %			
	Impacto inherente	80%			
	No se tienen controles para aplicar al impacto	N/A	N/A	N/A	N/A
	Impacto Residual	80%			

Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

Ejemplo (continuación):

Proceso: Gestión de Recursos.

Objetivo: Adquirir con oportunidad y calidad técnica los bienes y servicios requeridos por la entidad para su continua operación.

Riesgo Identificado: Posibilidad de pérdida económica por multa y sanción del ente regulador debido a la adquisición de bienes y servicios sin el cumplimiento de los requisitos normativos.

Probabilidad Residual: Baja 26.8%

Impacto Residual: Mayor 80%

Zona de Riesgo Residual: Alta.

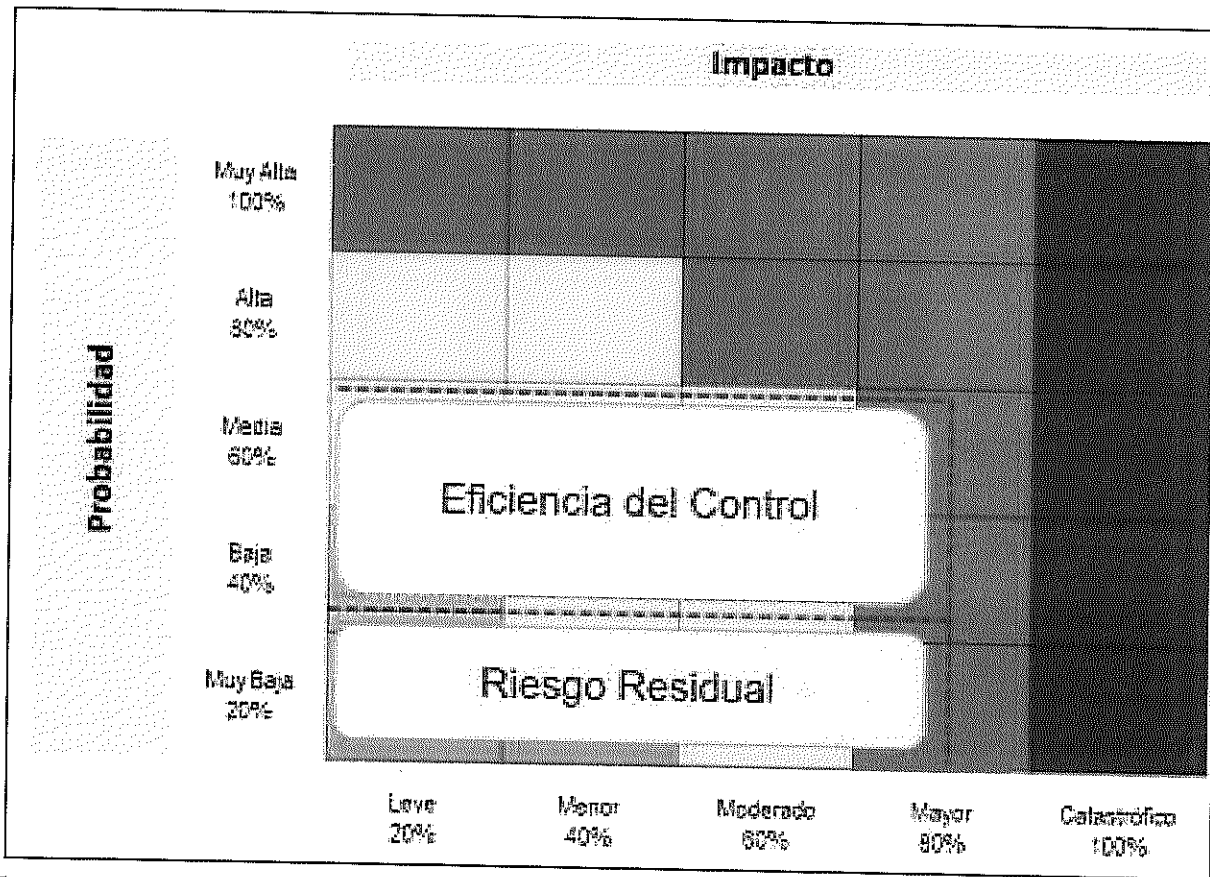
9

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 31

Para este caso, si bien el riesgo se mantiene en zona alta, se bajó el nivel de probabilidad de ocurrencia del riesgo.

En la figura 10 se observa el movimiento en la matriz de calor.

Figura 10. Movimiento en la matriz de calor con el ejemplo propuesto.



Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

Nota: En caso de no contar con controles correctivos, el impacto residual es el mismo calculado inicialmente, es importante señalar que no será posible su movimiento en la matriz para el impacto.

A continuación, se podrá observar el formato propuesto para el mapa de riesgos, este incluye la matriz de calor correspondiente.

4

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 32

Tabla 9. Ejemplo Mapa de Riesgos acorde con el ejemplo propuesto Formato Mapa de Riesgos

Parte 1. Identificación del Riesgo

Proceso:		Gestión de recursos									
Objetivo:		Adquirir con oportunidad y calidad técnica los bienes y servicios requeridos por la entidad para su continua operación									
Alcance:		Inicia con el análisis de necesidades para cada uno de los procesos de la entidad (plan anual de adquisiciones) y termina con las compras y contratación requeridas bajo las especificaciones técnicas y normativas establecidas									
Referencia	Impacto	Causa inmediata	Causa raíz	Descripción del riesgo	Clasificación riesgo	Frecuencia	Probabilidad inherente	%	Impacto inherente	%	Zona de riesgo inherente
4	Afectación económica	Multa y sanción del organismo de control	Incumplimiento de los requisitos para contratación	Possibilidad de afectación económica por multa y sanciones del organismo de control debido la adquisición de bienes y servicios fuera de los requerimientos normativos.	Ejecución y administración de procesos	120	Moderada	80%		80%	

***Nota:** La columna referencia se sugiere para mantener el consecutivo de riesgos, así el riesgo salga del mapa no existirá otro riesgo con el mismo número. La Corporación puede ir en el riesgo 150, pero tener 70 riesgos, lo que permite llevar una traza de los riesgos. Esta información la debe administrar la Subdirección general área de Planeación.

4

Continuación Resolución No **0141** de **049** ABR 2021 “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFFP, y se dictan otras disposiciones” _ 33

Parte 2 Valoración del riesgo:

No. control	Descripción del control	Afectación		Atributos					Probabilidad residual (2 controles)	Probabilidad residual final	%	Impacto residual final	%	Zona de riesgo final	Tratamiento	
		Probabilidad	Impacto	Tipo	Implementación	Calificación	Documentación	Frecuencia								Evidencia
1	El profesional del área de contratos verifica que la información suministrada por el proveedor corresponda con los requisitos establecidos de contratación a través de una lista de chequeo donde están los requisitos de información y la revisión con la información física suministrada por el proveedor. Los contratos que cumplen son registrados en el sistema de información de contratación	X		Preventivo	Manual	40%	Documentado	Continua	Registro material	36%	Baja	25,2%	Mayor	80%	Alta	Reducir

No. control	Descripción del control	Afectación		Atributos					Probabilidad residual (2 controles)	Probabilidad residual final	%	Impacto residual final	%	Zona de riesgo final	Tratamiento	
		Probabilidad	Impacto	Tipo	Implementación	Calificación	Documentación	Frecuencia								Evidencia
2	El jefe de del área de contratos verifica en el sistema de información de contratación la información registrada por el profesional asignado y aprueba el proceso para firma del ordenador del gasto, en el sistema de información queda el registro correspondiente, en caso de presentar incidencias, devuelve el proceso al profesional de contratos asignado	X		Detectivo	Manual	30%	Documentado	Continua	Con registro	25,2%						

Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

4. LINEAMIENTOS SOBRE LOS RIESGOS RELACIONADOS CON POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN.

4.1. Política de Administración de Riesgos de Corrupción.

Para los riesgos asociados a posibles actos de corrupción se definen en el presente documento los lineamientos para su tratamiento. Es claro que este tipo de riesgos no admiten aceptación del riesgo; así mismo, se incluyen las matrices relacionadas con la redacción de este tipo de

Continuación Resolución No **0141** de **09** ABR 2021 “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 34

riesgos, las preguntas para la definición del nivel de impacto y la matriz de calor correspondiente, donde se precisan las zonas de severidad aplicables.

Para esta tipología de riesgos se incluye como parte integral de la presente política de Administración de Riesgos de Corrupción el **Protocolo para la Identificación de Riesgos de Corrupción, asociados a la prestación de trámites y servicios, en el marco de la política de racionalización de trámites del DAFP**, en los casos que aplique.

Es muy importante precisar que, para la gestión de riesgos de corrupción, continúan vigentes los lineamientos contenidos en la **Versión 4 de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas de octubre de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP**. Por lo anterior es necesario que, para formular el mapa de riesgos de corrupción, nos remitamos a dicho documento.

Para mayor facilidad y claridad sobre este tipo de riesgos de corrupción, a continuación, se transcriben algunos de las pautas señaladas en la **Versión 4 de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas de octubre de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP**, la cual sigue vigente.

4.2. Identificación de Riesgos de Corrupción.

En este paso de identificación de riesgos, los posibles riesgos de corrupción se enmarcan en los procesos, lo que exige el análisis frente a los objetivos, cadena de valor, factores generadores de riesgo (**explicados en los primeros apartes del presente documento, en los numerales 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5 y 2.6**). Estos lineamientos son aplicables a esta tipología de riesgos.

Identificación de Riesgos - Técnicas para la Identificación de Riesgos.

RIESGO DE CORRUPCIÓN.

Definición de riesgo de corrupción:

Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado. *“Esto implica que las prácticas corruptas son realizadas por actores públicos y/o privados con poder e incidencia en la toma de decisiones y la administración de los bienes públicos” (Conpes N° 167 de 2013).*”

Es necesario que en la descripción del riesgo concurren los **componentes de su definición**, así:

ACCIÓN U OMISIÓN + USO DEL PODER + DESVIACIÓN DE LA GESTIÓN DE LO PÚBLICO + EL BENEFICIO PRIVADO.

4

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 35

Los riesgos de corrupción se establecen sobre **procesos**. El riesgo debe estar descrito de manera clara y precisa. Su redacción no debe dar lugar a ambigüedades o confusiones con la causa generadora de los mismos.

Con el fin de facilitar la identificación de riesgos de corrupción y evitar que se presenten confusiones entre un riesgo de gestión y uno de corrupción, se sugiere la utilización de la **Matriz de definición de riesgo de corrupción**, que incorpora cada uno de los componentes de su definición. De acuerdo con la siguiente matriz, si se marca con una X en la descripción del riesgo que aparece en cada casilla quiere decir que se trata de un riesgo de corrupción:

Tabla 12. Matriz de definición de riesgo de corrupción

MATRIZ: DEFINICIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN				
Descripción del riesgo	Acción u omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio privado
Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros con el fin de celebrar un contrato.	X	X	X	X

Fuente: Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Generalidades acerca de los Riesgos de Corrupción.

- ✦ **Entidades encargadas de gestionar el riesgo:** Lo deben adelantar las entidades del orden nacional, departamental y municipal.
- ✦ **Periodicidad:** Se elabora anualmente por cada responsable de los procesos al interior de las entidades junto con su equipo.
- ✦ **Consolidación:** A la Subdirección General área de Planeación le corresponde liderar el proceso de administración de los Riesgos de Corrupción. Adicionalmente, la Subdirección General Area de Planeación será la encargada de consolidar el Mapa de Riesgos de Corrupción.
- ✦ **Publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción:** Se debe publicar en la página web de la Corporación, en la sección de transparencia y acceso a la información pública que establece el artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 de 2015 o en un medio de fácil acceso al ciudadano, a más tardar el 31 de enero de cada año.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. **0141** de **09 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 36

La publicación será parcial y fundamentada en la elaboración del índice de información clasificada y reservada. En dicho instrumento la Corporación debe establecer las condiciones de reserva y clasificación de algunos de los elementos constitutivos del mapa de riesgos en los términos dados en los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014.

En este caso se deberá anonimizar esa información. Es decir, la parte clasificada o reservada, aunque se elabora, no se hace visible en la publicación.

Recuerde que las excepciones solo pueden estar establecidas en la ley, un decreto con fuerza de ley o un tratado internacional ratificado por el Congreso o en la Constitución.

✦ **Socialización:** Los servidores públicos y contratistas de la Corporación deben conocer el mapa de riesgos de corrupción antes de su publicación. Para lograr este propósito la Subdirección General Área de Planeación deberá diseñar y poner en marcha las actividades o mecanismos necesarios para que los funcionarios y contratistas conozcan, debatan y formulen sus apreciaciones y propuestas sobre el proyecto del mapa de riesgos de corrupción.

Así mismo, la Subdirección General área de Planeación adelantará las acciones para que la ciudadanía y los interesados externos conozcan y manifiesten sus consideraciones y sugerencias sobre el Proyecto del Mapa de Riesgos de Corrupción. Deberá dejarse la evidencia del proceso de socialización y publicarse sus resultados.

✦ **Ajustes y Modificaciones:** Se podrán llevar a cabo los ajustes y modificaciones necesarias orientadas a mejorar el mapa de riesgos de corrupción después de su publicación y durante el respectivo año de vigencia. En este caso deberán dejarse por escrito los ajustes, modificaciones o inclusiones realizadas.

✦ **Monitoreo:** En concordancia con la cultura del autocontrol al interior de la Corporación, los líderes de los procesos junto con su equipo realizarán monitoreo y evaluación permanente a la gestión de riesgos de corrupción.

✦ **Seguimiento:** El Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces debe adelantar seguimiento a la gestión de riesgos de corrupción. En este sentido es necesario que en sus procesos de auditoría interna analice las causas, los riesgos de corrupción y la efectividad de los controles incorporados en el mapa de riesgos de corrupción.

4

Continuación Resolución No **0141** de **109 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFFP, y se dictan otras disposiciones" _ 37

Tabla 13. Ejemplo de información anonimizada

N.	Riesgo	Clasificación	Causa	Probabilidad	Impacto	Riesgo Residual	Opción de Manejo	Actividad de Control
1	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o para terceros...	Corrupción	Falta de...	Probable	Catastrófico	Catastrófico	Evitar	

IMPORTANTE
Tengo en cuenta que la información clasificada o reservada lo señala la ley, un decreto con fuerza de ley o convenio internacional ratificado por el Congreso o en la Constitución.
Una resolución no puede calificar la información como clasificada o reservada.

Información anonimizada

Fuente: Secretaría de Transparencia.

Los riesgos de corrupción siempre deben gestionarse.

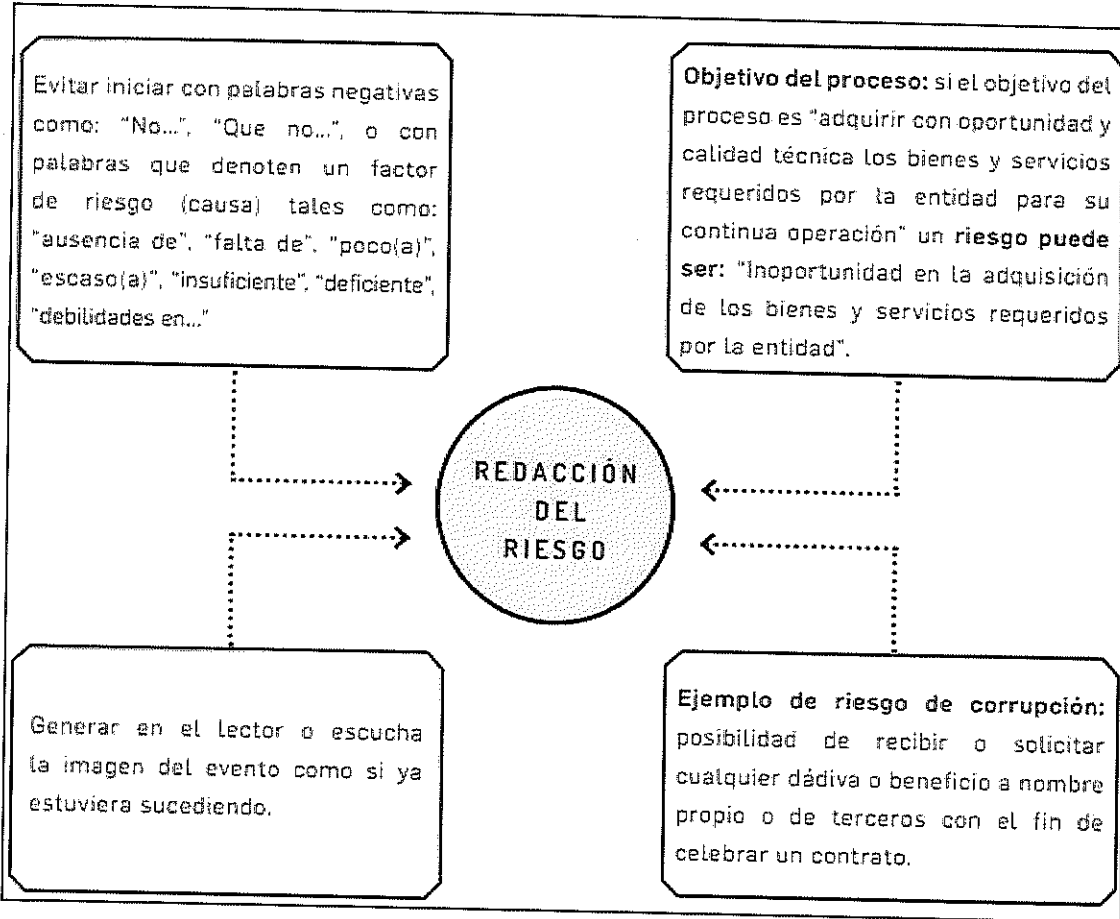
IMPORTANTE
En la descripción de los riesgos de corrupción deben concurrir **TODOS** los componentes de su definición:
Acción u omisión + uso del poder + desviación de la gestión de lo público + el beneficio privado.

Fuente: Secretaría de Transparencia.

Tabla 14. Ejemplo de técnicas para la redacción de riesgos de corrupción

4

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 38



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública.

IMPORTANTE

Pregúntese si el riesgo de gestión identificado está relacionado directamente con las características del objetivo. Si la respuesta es "no", este puede ser la causa o la consecuencia.

4.3. Valoración de Riesgos de Corrupción.

En este paso de valoración de riesgos de corrupción, a los posibles actos de corrupción se asocian las tablas para el análisis de probabilidad, impacto (niveles de severidad), así como para el diseño y evaluación de los controles identificados.

En este caso, para los riesgos de corrupción se precisan algunas herramientas para la definición del impacto y las zonas de riesgo aplicables.

Valoración de Riesgos de Corrupción.

Cálculo de la Probabilidad e Impacto.

4

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 39

Análisis de la Probabilidad.

Se analiza qué tan posible es que ocurra el riesgo, se expresa en términos de frecuencia o factibilidad, donde **frecuencia** implica analizar el número de eventos en un periodo determinado, se trata de hechos que se han materializado o se cuenta con un historial de situaciones o eventos asociados al riesgo; **factibilidad** implica analizar la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, se trata en este caso de un hecho que no se ha presentado, pero es posible que suceda.

Tabla 15. Criterios para calificar la probabilidad en los riesgos de corrupción

NIVEL	DESCRIPTOR	DESCRIPCIÓN	FRECUENCIA
5	Casi seguro	Se espera que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de 1 vez al año.
4	Probable	Es viable que el evento ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Al menos 1 vez en el último año.
3	Posible	El evento podrá ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 2 años.
2	Improbable	El evento puede ocurrir en algún momento.	Al menos 1 vez en los últimos 5 años.
1	Rara vez	El evento puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales (poco comunes o anormales).	No se ha presentado en los últimos 5 años.

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Análisis del Impacto.

El impacto se debe analizar y calificar a partir de las consecuencias identificadas en la fase de identificación y descripción del riesgo.



Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 40

Tabla 16. Criterios para calificar el impacto en riesgos de corrupción.

N.º	PREGUNTA: SI EL RIESGO DE CORRUPCIÓN SE MATERIALIZA PODRÍA...	RESPUESTA	
		SI	NO
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?	X	
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?	X	
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la entidad?	X	
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la entidad?		X
5	¿Generar pérdida de confianza de la entidad, afectando su reputación?	X	
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?	X	
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?	X	
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien, servicios o recursos públicos?		X
9	¿Generar pérdida de información de la entidad?		X
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía u otro ente?	X	
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?	X	
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?	X	
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?	X	
14	¿Dar lugar a procesos penales?		X
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		X
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		X
17	¿Afectar la imagen regional?		X
18	¿Afectar la imagen nacional?		X
19	¿Generar daño ambiental?		X
Responder afirmativamente de UNA a CINCO pregunta(s) genera un impacto moderado. Responder afirmativamente de SEIS a ONCE preguntas genera un impacto mayor. Responder afirmativamente de DOCE a DIECINUEVE preguntas genera un impacto catastrófico.			
MODERADO	Genera medianas consecuencias sobre la entidad		
MAYOR	Genera altas consecuencias sobre la entidad.		
CATASTRÓFICO	Genera consecuencias desastrosas para la entidad		

Nivel de impacto MAYOR

10

Fuente: Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

IMPORTANTE
 Si la respuesta a la pregunta 16 es afirmativa, el riesgo se considera catastrófico.
 Por cada riesgo de corrupción identificado, se debe diligenciar una tabla de estas.

M

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 41

Análisis del Impacto en Riesgos de Corrupción.

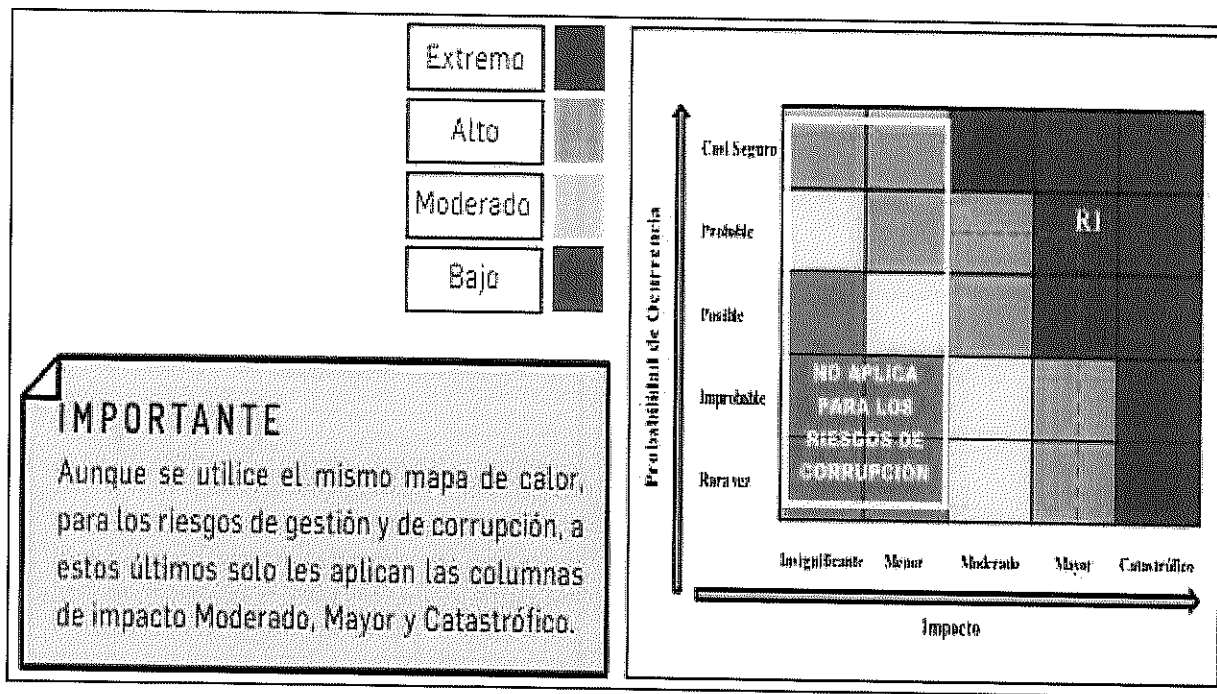
Para los riesgos de corrupción, el análisis de impacto se realizará teniendo en cuenta solamente los niveles “**moderado**”, “**mayor**” y “**catastrófico**”, dado que estos riesgos siempre serán significativos; en este orden de ideas, no aplican los niveles de impacto insignificante y menor, que sí aplican para los demás riesgos.

De acuerdo con la tabla 16 de criterios para calificar el impacto de la página anterior, nuestro ejemplo tiene un nivel de impacto **MAYOR**.

La probabilidad de los riesgos de corrupción se califica con los mismos cinco niveles de los demás riesgos.

Por último, ubique en el **mapa de calor** el punto de intersección resultante de la probabilidad y el impacto para establecer el nivel del riesgo inherente, para el ejemplo corresponde a: **EXTREMO. R1**

Figura 12. Análisis del impacto en riesgos de corrupción



Fuente: Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 42

Valoración de los Controles – Diseño de Controles.

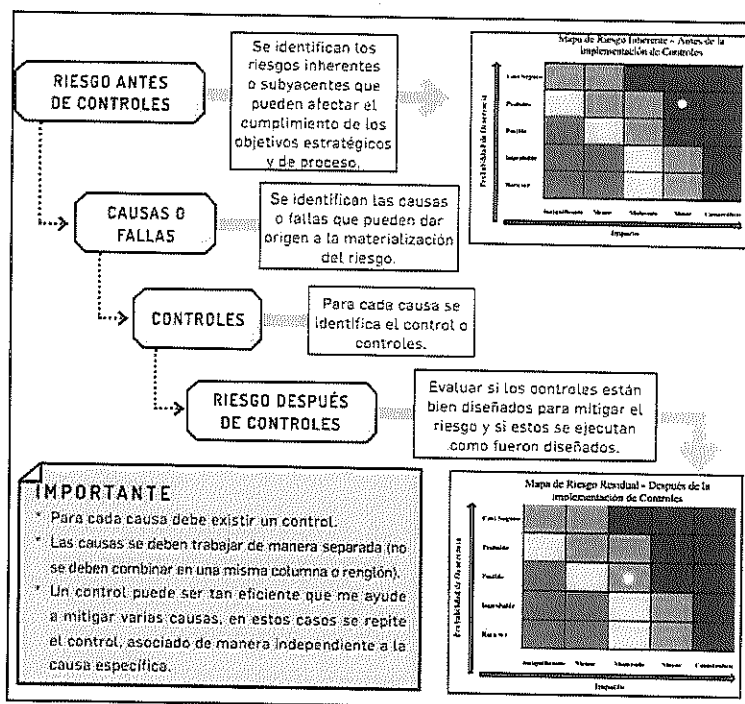
Para el diseño de controles de los posibles riesgos de corrupción, tomamos como referencia los parámetros señalados en la Versión 4 de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles en entidades públicas de octubre de 2018 del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP que continúan vigentes, así:

Evaluación de Riesgos de Corrupción.

1. Riesgo antes y después de controles.

Al momento de definir las actividades de control por parte de la primera línea de defensa, es importante considerar que los controles estén bien diseñados, es decir, que efectivamente estos mitigan las causas que hacen que el riesgo se materialice.

Figura 13. Riesgo antes y después de controles



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 43

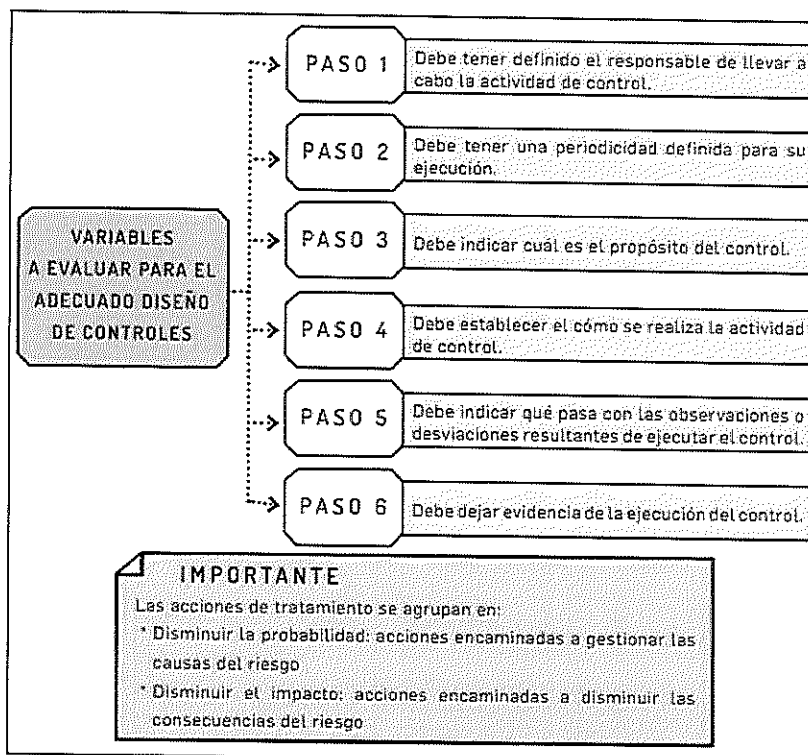
2. Valoración de los Controles – Diseño de Controles.

Antes de valorar los controles es necesario conocer cómo se diseña un control, para lo cual daremos respuesta a las siguientes interrogantes:

¿Cómo defino o establezco un control para que en su diseño mitigue de manera adecuada el riesgo?

Al momento de definir si un control o los controles mitigan de manera adecuada el riesgo se deben considerar, desde la redacción de este, las siguientes variables:

Figura 14. Pasos para diseñar un control



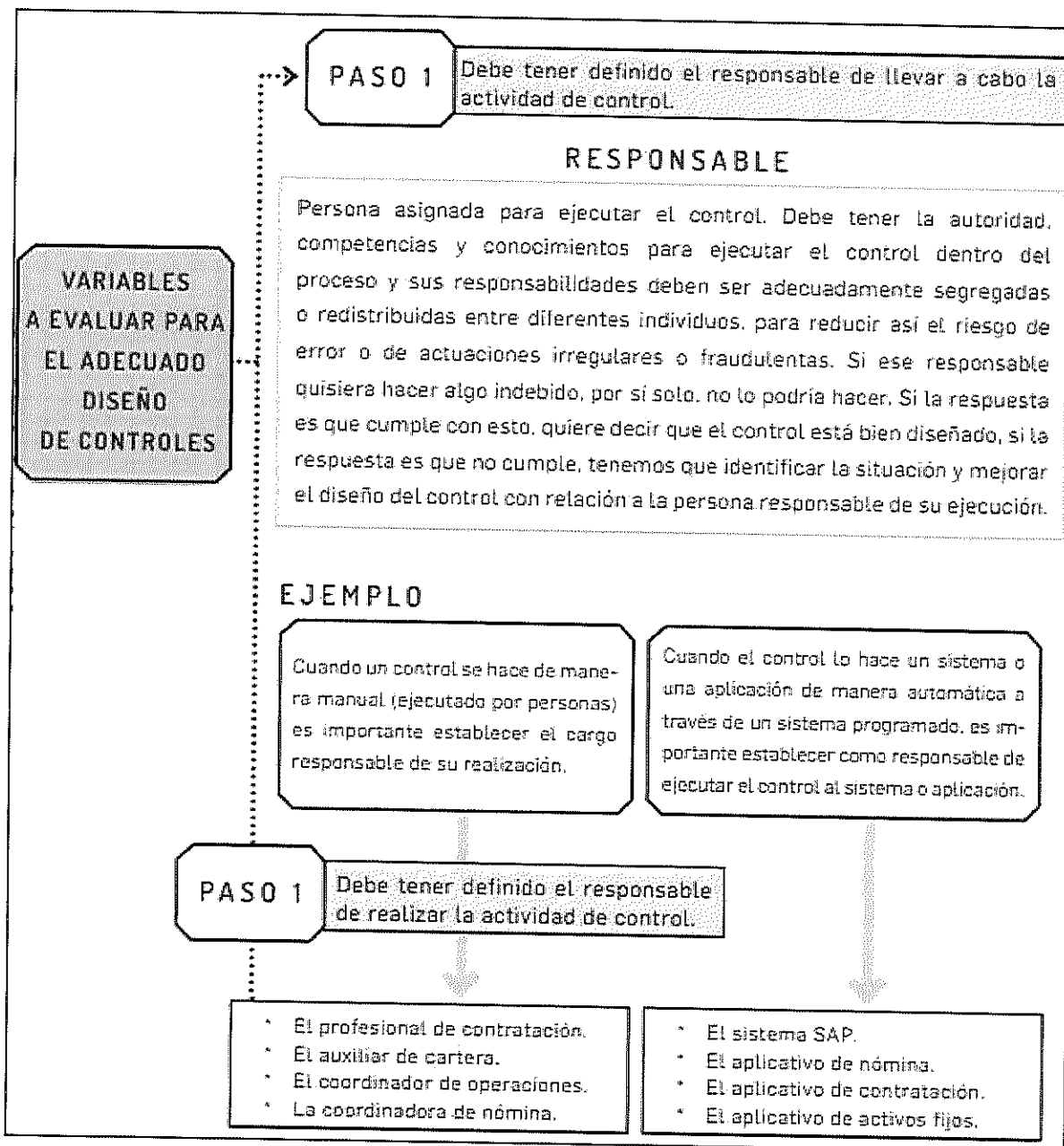
Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

¿Cómo defino o establezco un control que mitigue el riesgo?

Al momento de definir si un control o controles mitigan de manera adecuada el riesgo se deben considerar, desde la redacción de este, las siguientes variables:

R

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 44



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

IMPORTANTE

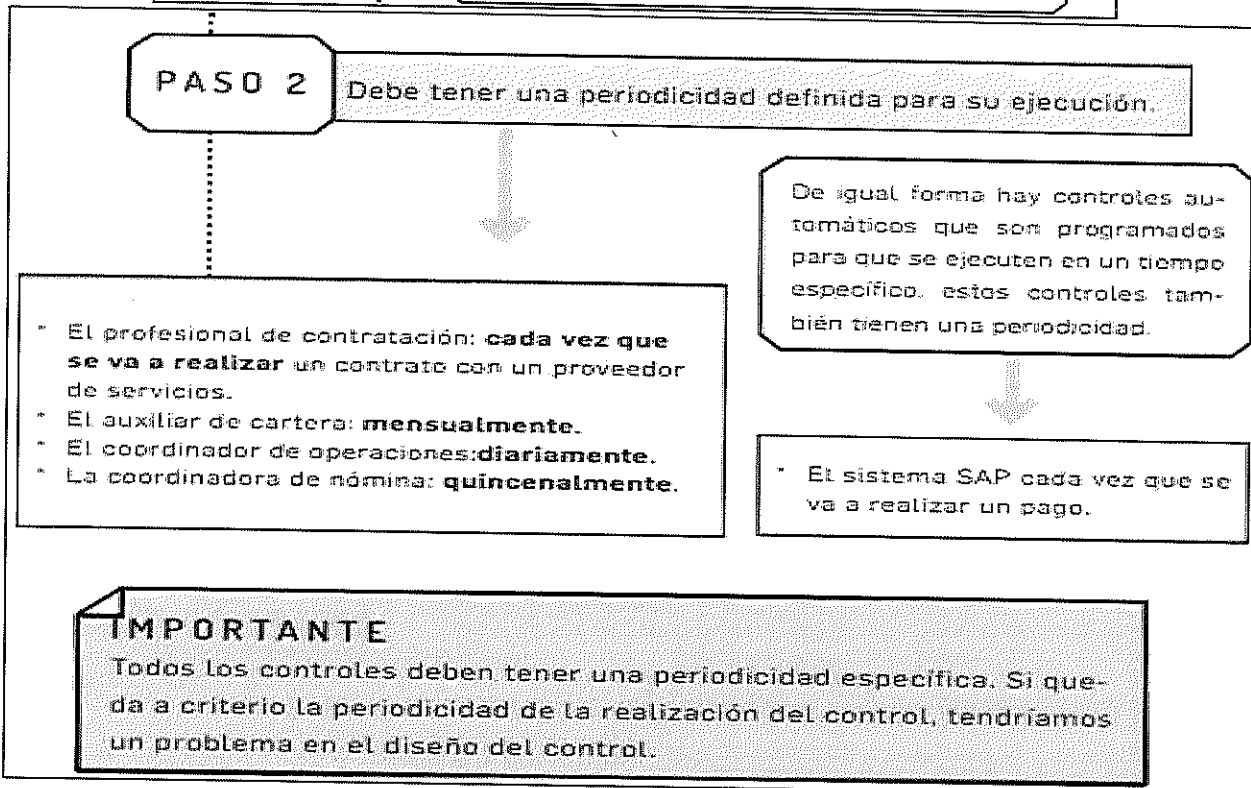
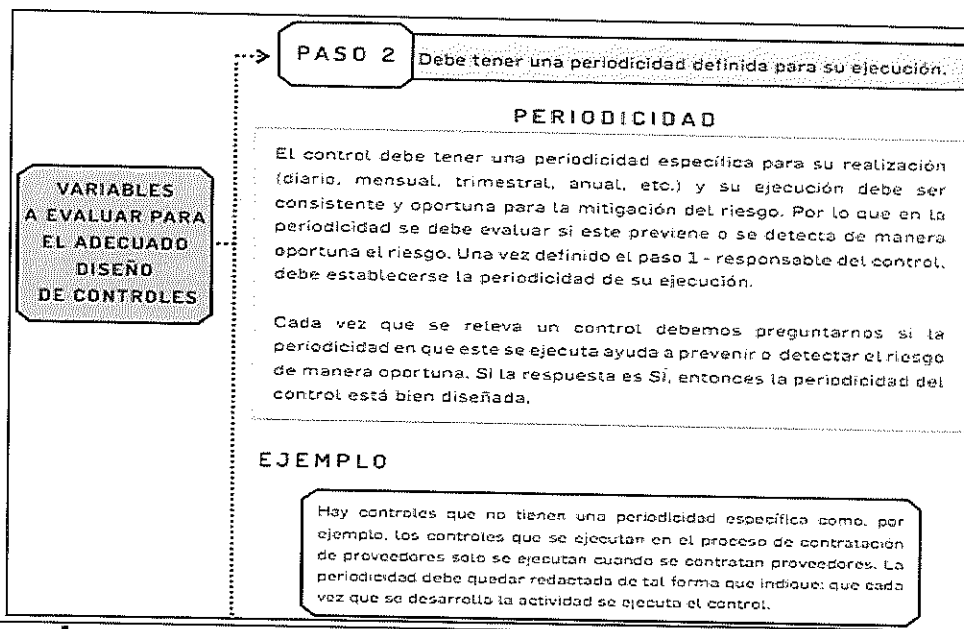
- * El control debe iniciar con un cargo responsable o un sistema o aplicación.
- * Evitar asignar áreas de manera general o nombres de personas.
- * El control debe estar asignado a un cargo específico.

29

Continuación Resolución No **0141** de **409** ABR 2021 "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 45

¿Cómo defino o establezco un control que mitigue el riesgo?

Al momento de definir si un control o controles mitigan de manera adecuada el riesgo se deben considerar, desde la redacción de este, las siguientes variables:

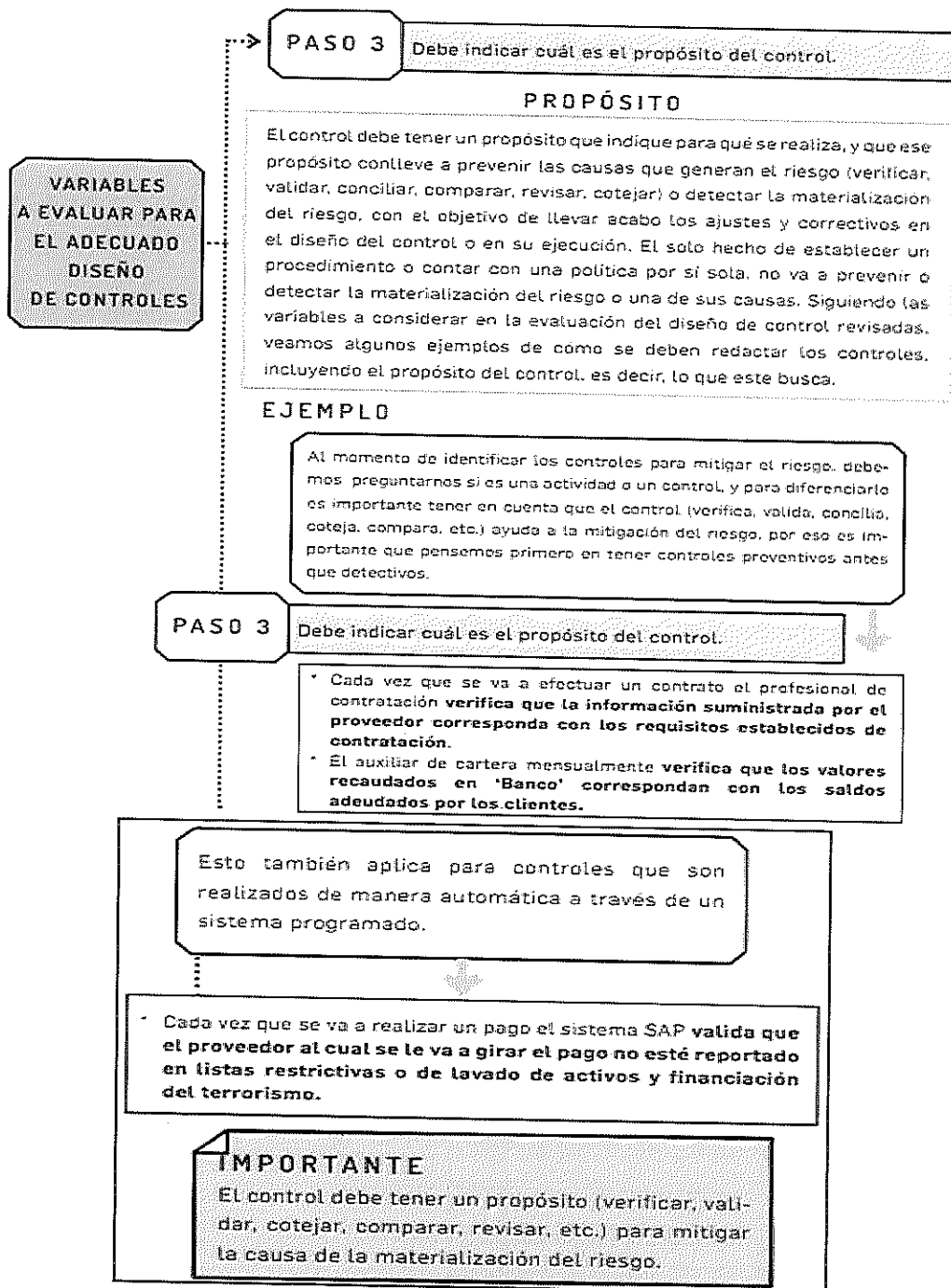


Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021**. "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 46

¿Cómo defino o establezco un control que mitigue el riesgo?

Al momento de definir si un control o controles mitigan de manera adecuada el riesgo se deben considerar, desde la redacción de este, las siguientes variables:



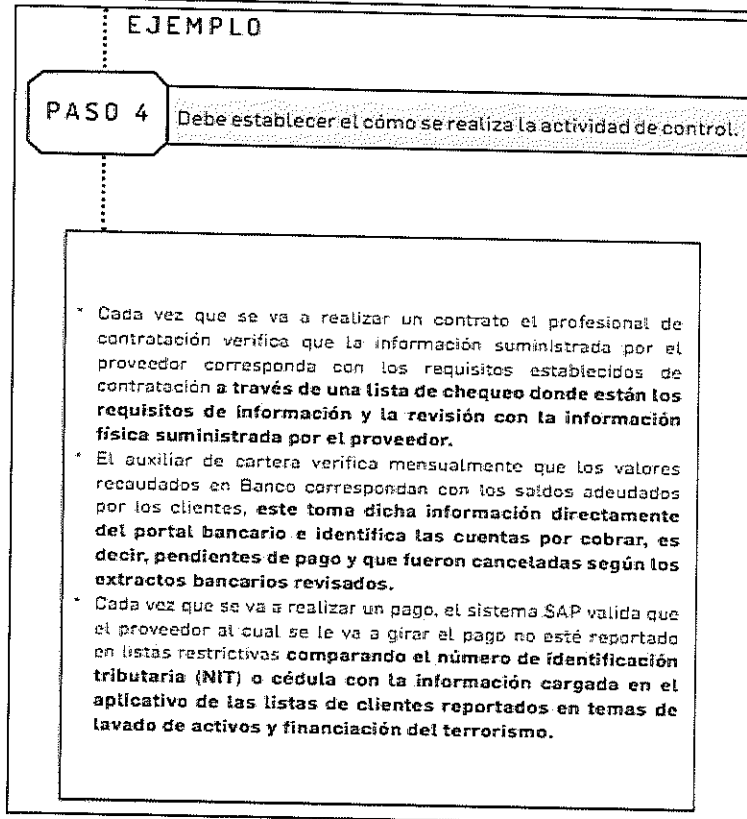
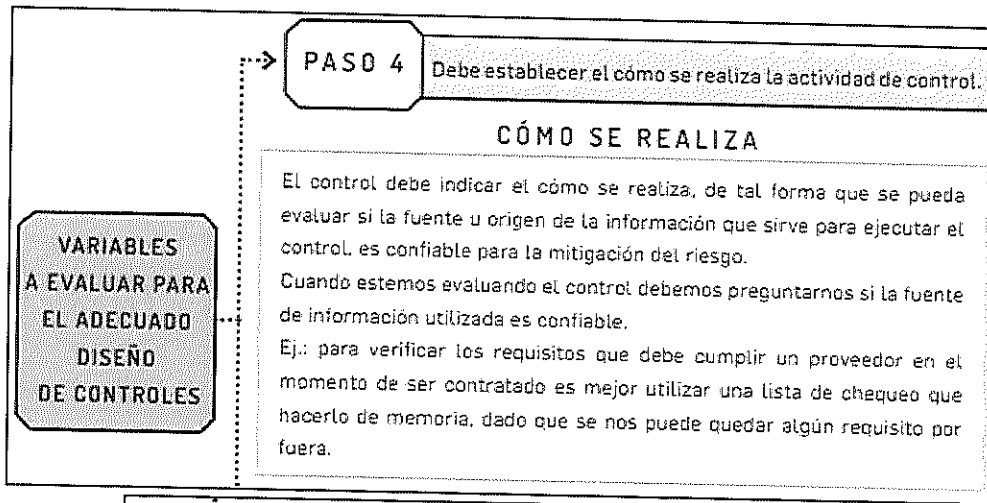
Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0141** de **09** ABR 2021 “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 47

¿Cómo defino o establezco un control que mitigue el riesgo?

Al momento de definir si un control o controles mitigan de manera adecuada el riesgo se deben considerar, desde la redacción de este, las siguientes variables:



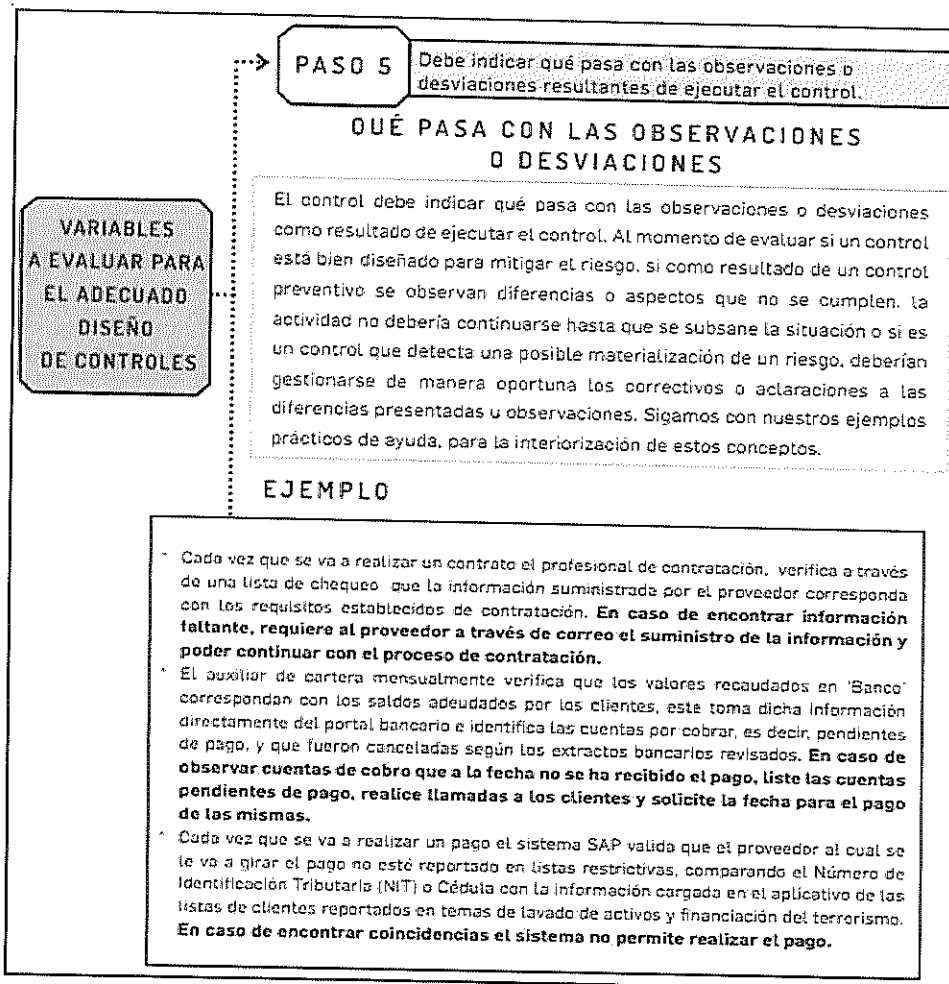
Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

4

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 48

¿Cómo defino o establezco un control que mitigue el riesgo?

Al momento de definir si un control o controles mitigan de manera adecuada el riesgo se deben considerar, desde la redacción de este, las siguientes variables:



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

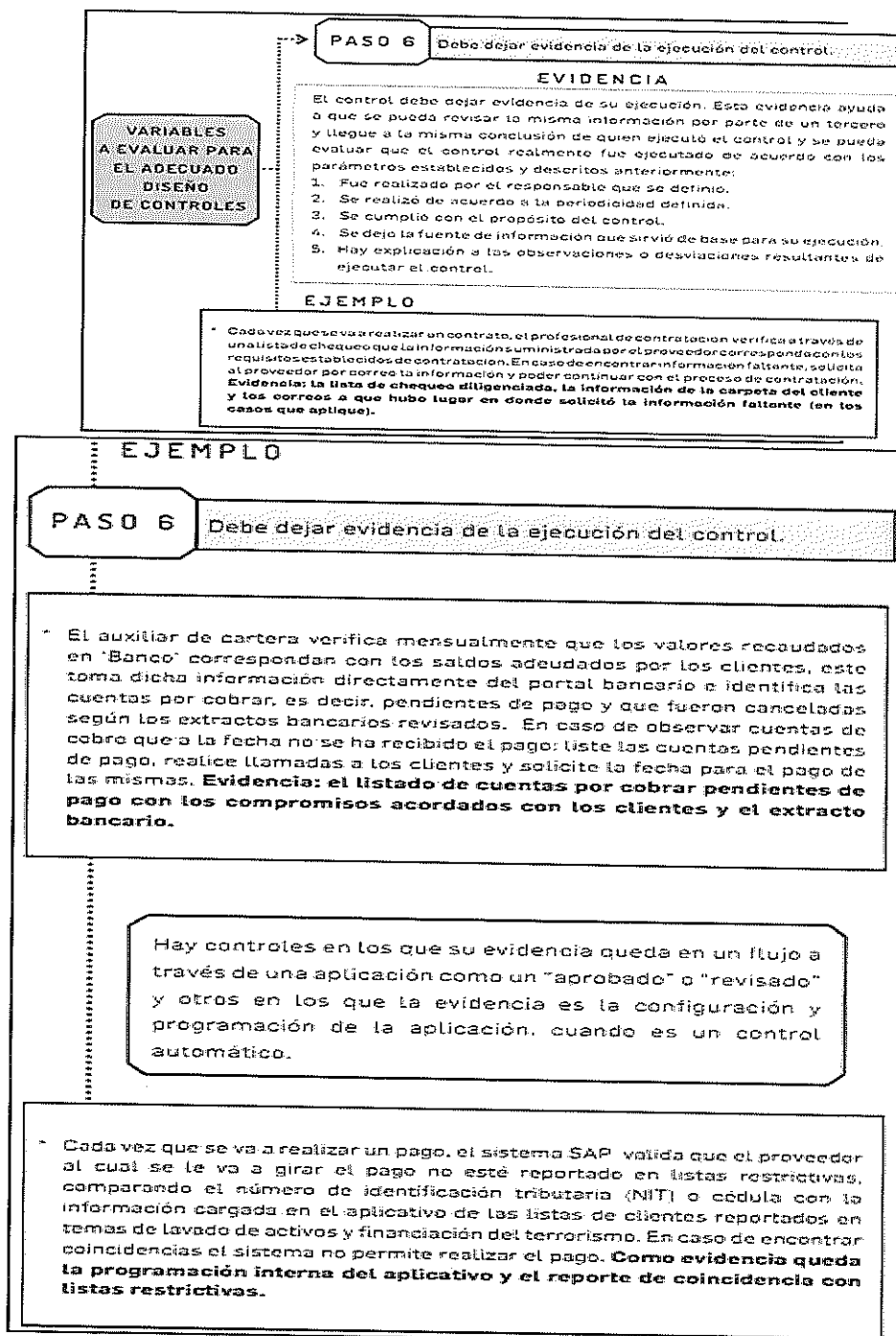
IMPORTANTE

Si el responsable de ejecutar el control no realiza ninguna actividad de seguimiento a las observaciones o desviaciones, o la actividad continúa a pesar de indicar esas observaciones o desviaciones, el control tendría problemas en su diseño.

Continuación Resolución No **0141** del 19 ABR 2021. "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFFP, y se dictan otras disposiciones" _ 49

¿Cómo defino o establezco un control que mitigue el riesgo?

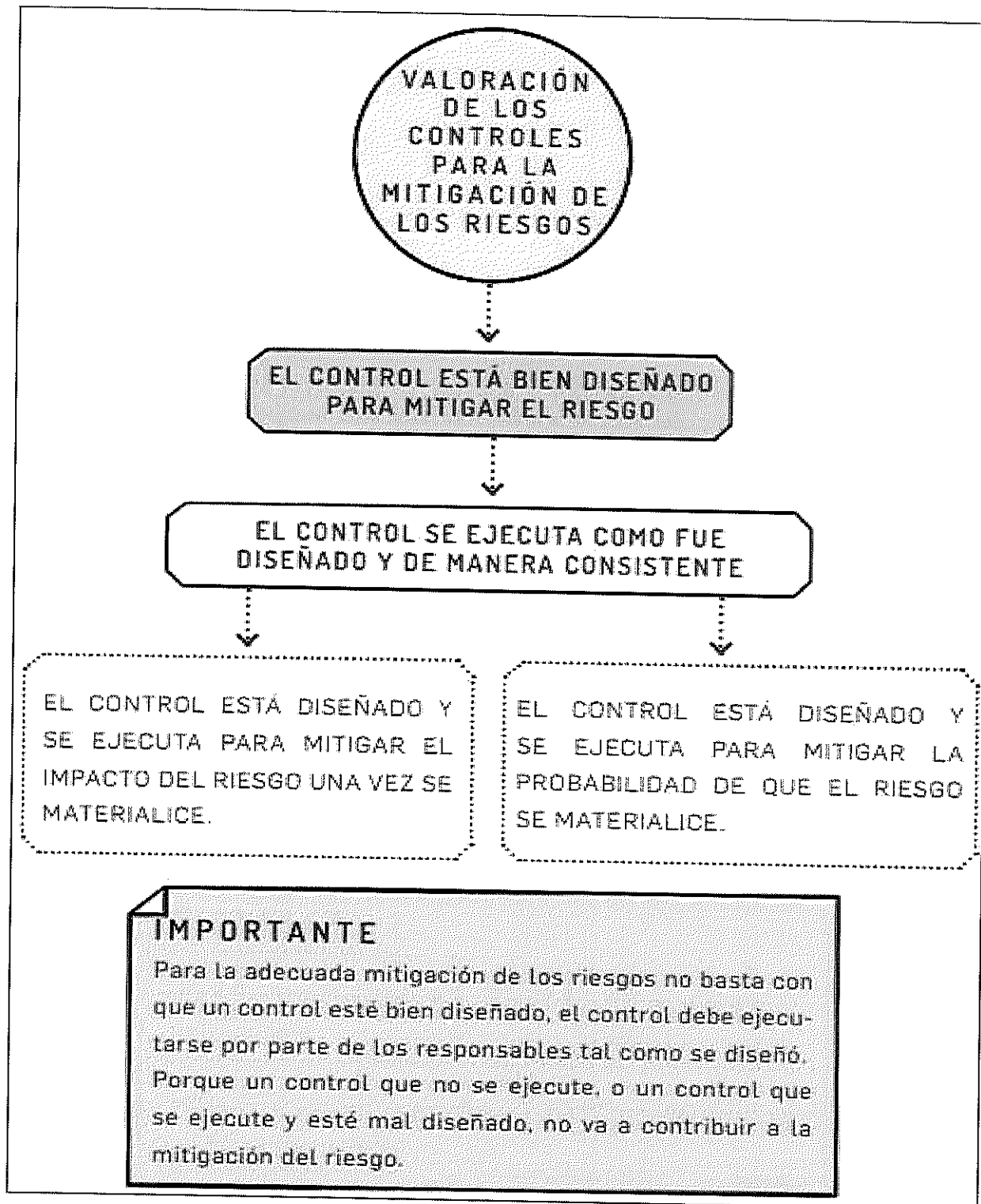
Al momento de definir si un control o controles mitigan de manera adecuada el riesgo, se debe considerar desde la redacción de este, las siguientes variables:



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFFP.

Continuación Resolución N° **0141** de **09 ABR 2021**, "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 50

Figuro 15. Valoración de los controles para la mitigación de los riesgos



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

4

Continuación Resolución No **0141** de **09** ABR 2021 “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 51

Tabla 17. Análisis y evaluación de los controles para la mitigación de los riesgos

Análisis y evaluación del diseño del control de acuerdo con las seis (6) variables establecidas:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	ASPECTO A EVALUAR EN EL DISEÑO DEL CONTROL	OPCIONES DE RESPUESTA	
1. Responsable	¿Existe un responsable asignado a la ejecución del control?	Asignado	No asignado
	¿El responsable tiene la autoridad y adecuada segregación de funciones en la ejecución del control?	Adecuado	Inadecuado
2. Periodicidad	¿La oportunidad en que se ejecuta el control ayuda a prevenir la mitigación del riesgo o a detectar la materialización del riesgo de manera oportuna?	Oportuna	Inoportuna
3. Propósito	¿Las actividades que se desarrollan en el control realmente buscan por sí sola prevenir o detectar las causas que pueden dar origen al riesgo. Ej.: verificar, validar, cotejar, comparar, revisar, etc.?	Prevenir o detectar	No es un control
4. Cómo se realiza la actividad de control	¿La fuente de información que se utiliza en el desarrollo del control es información confiable que permita mitigar el riesgo?	Confiable	No confiable
5. Qué pasa con las observaciones o desviaciones	¿Las observaciones, desviaciones o diferencias identificadas como resultados de la ejecución del control son investigadas y resueltas de manera oportuna?	Se investigan y resuelven oportunamente	No se investigan y resuelven oportunamente.
6. Evidencia de la ejecución del control	¿Se deja evidencia o rastro de la ejecución del control que permita a cualquier tercero con la evidencia llegar a la misma conclusión?	Completa	Incompleta / no existe

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 52

Tabla 18. Peso o participación de cada variable en el diseño del control para la mitigación del riesgo

CRITERIO DE EVALUACIÓN.	OPCIÓN DE RESPUESTA AL CRITERIO DE EVALUACIÓN	PESO EN LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL
1.1 Asignación del responsable	Asignado	15
	No Asignado	0
1.2 Segregación y autoridad del responsable	Adecuado	15
	Inadecuado	0
2. Periodicidad	Oportuna	15
	Inoportuna	0
3. Propósito	Prevenir	15
	Detectar	10
	No es un control	0
4. Cómo se realiza la actividad de control	Confiable	15
	No confiable	0
5. Qué pasa con las observaciones o desviaciones	Se investigan y resuelven oportunamente	15
	No se investigan y resuelven oportunamente	0
6. Evidencia de la ejecución del control	Completa	10
	Incompleta	5
	No existe	0

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Resultados de la Evaluación del Diseño del Control.

El resultado de cada variable de diseño, a excepción de la evidencia, va a afectar la calificación del diseño del control, ya que deben cumplirse todas las variables para que un control se evalúe como bien diseñado.

4

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 53

RANGO DE CALIFICACIÓN DEL DISEÑO	RESULTADO - PESO EN LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL CONTROL
Fuerte	Calificación entre 96 y 100
Moderado	Calificación entre 86 y 95
Débil	Calificación entre 0 y 85

Si el resultado de las calificaciones del control, o el promedio en el diseño de los controles, está por debajo de 96%, se debe establecer un plan de acción que permita tener un control o controles bien diseñados.

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Resultados de la evaluación de la ejecución del control.

Aunque un control esté bien diseñado, este debe ejecutarse de manera consistente, de tal forma que se pueda mitigar el riesgo. No basta solo con tener controles bien diseñados, debe asegurarse por parte de la **primera línea de defensa** que el control se ejecute. Al momento de determinar si el control se ejecuta, inicialmente, el responsable del proceso debe llevar a cabo una confirmación, posteriormente se confirma con las actividades de evaluación realizadas por auditoría o control internos.

RANGO DE CALIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN	RESULTADO - PESO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTROL -
Fuerte	El control se ejecuta de manera consistente por parte del responsable.
Moderado	El control se ejecuta algunas veces por parte del responsable.
Débil	El control no se ejecuta por parte del responsable.

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Análisis y evaluación de los controles para la mitigación de los riesgos.

Dado que la calificación de riesgos inherentes y residuales se efectúa al riesgo y no a cada causa, hay que consolidar el conjunto de los controles asociados a las causas, para evaluar si estos de manera individual y en conjunto sí ayudan al tratamiento de los riesgos, considerando tanto el diseño, ejecución individual y promedio de los controles.

Continuación Resolución No **0141** de **09** ABR 2021 “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 54

En la evaluación del diseño y ejecución de los controles las dos variables son importantes y significativas en el tratamiento de los riesgos y sus causas, por lo que siempre la calificación de la solidez de cada control asumirá la calificación del diseño o ejecución con menor calificación entre fuerte, moderado y débil, tal como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 19. Análisis y evaluación de los controles para la mitigación de los riesgos.

PESO DEL DISEÑO DE CADA CONTROL	PESO DE LA EJECUCIÓN DE CADA CONTROL	SOLIDEZ INDIVIDUAL DE CADA CONTROL FUERTE:100 MODERADO:50 DÉBIL:0	DEBE ESTABLECER ACCIONES PARA FORTALECER EL CONTROL SÍ / NO
fuerte: calificación entre 96 y 100*	fuerte (siempre se ejecuta)	fuerte + fuerte = fuerte	No
	moderado (algunas veces)	fuerte + moderado = moderado	Sí
	débil (no se ejecuta)	fuerte + débil = débil	Sí
moderada: calificación entre 86 y 95	fuerte (siempre se ejecuta)	moderado + fuerte = moderado	Sí
	moderado (algunas veces)	moderado + moderado = moderado	Sí
	débil (no se ejecuta)	moderado + débil = débil	Sí
débil: calificación entre 0 y 85	fuerte (siempre se ejecuta)	débil + fuerte = débil	Sí
	moderado (algunas veces)	débil + moderado = débil	Sí
	débil (no se ejecuta)	débil + débil = débil	Sí

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

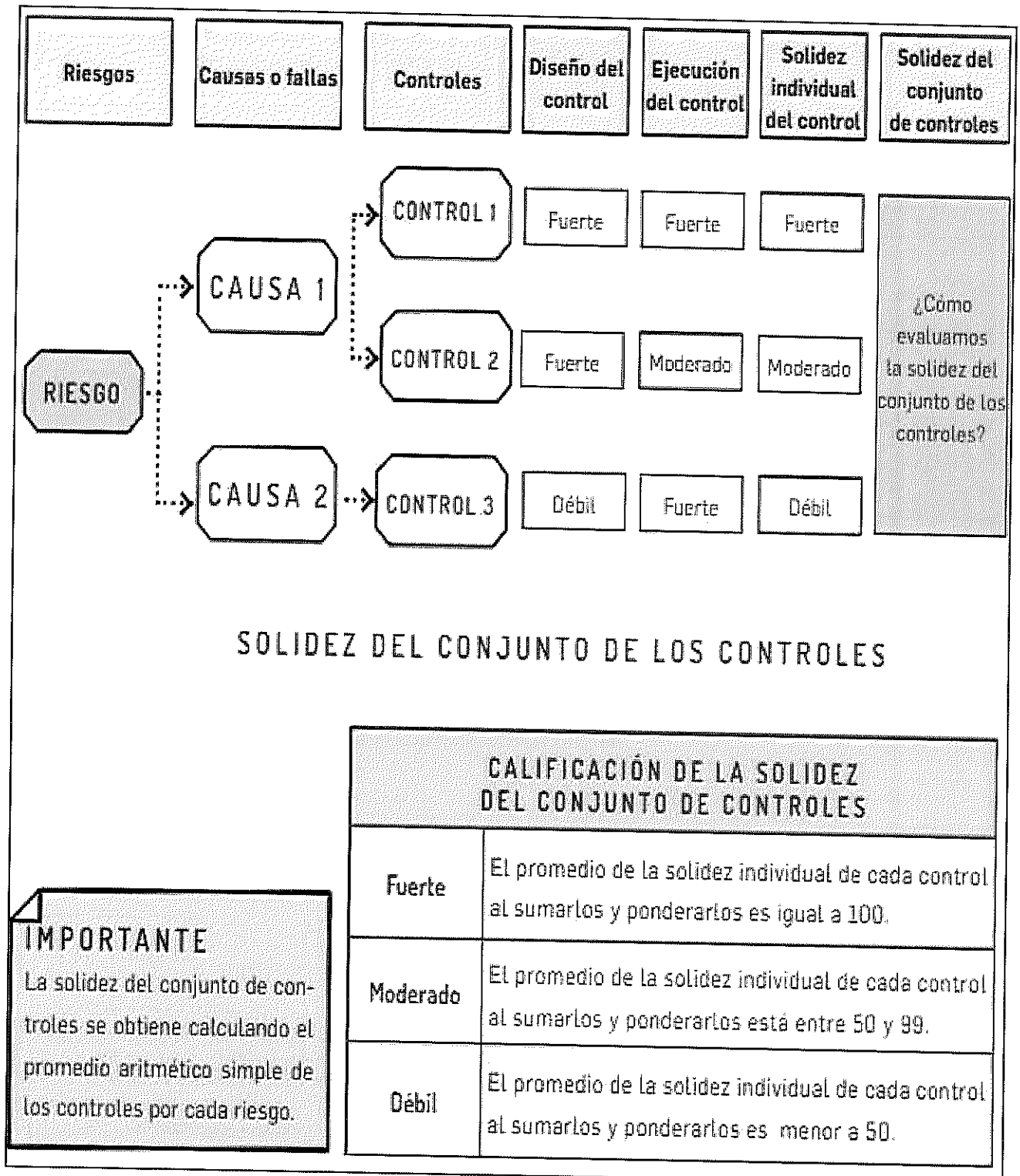
Solidez del conjunto de controles para la adecuada mitigación del riesgo.

Dado que un riesgo puede tener varias causas, a su vez varios controles y la calificación se realiza al riesgo, es importante evaluar el conjunto de controles asociados al riesgo.

M

Continuación Resolución No **0141** de **09** ABR 2021 "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 55

Esquema 1. Solidez del Conjunto de Controles



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Continuación Resolución No **0141** de **09** ABR 2021 "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 56

Disminución de Probabilidad e Impacto.

La mayoría de los controles que se diseñan son para disminuir la probabilidad de que ocurra una causa o evento que pueda llevar a la materialización del riesgo y muy pocos son dirigidos al impacto:

EJEMPLO

Para poder asignar un contrato se debe verificar que la información suministrada por el proveedor corresponda con los requisitos establecidos de contratación.

Para mitigar el impacto económico, en caso de que el contratista incumpla, se deben verificar las pólizas de seguros solicitadas al contratista seleccionado.

Generalmente se encuentran más controles que disminuyen directamente la probabilidad que el impacto. Si no existieran controles para disminuir la probabilidad del riesgo, el impacto de un riesgo por el número de eventos que se llegarían a materializar sería mayor, en nuestro ejemplo, si no existiera el control "verificar que la información suministrada por el proveedor corresponda con los requisitos establecidos de contratación para poder asignar un contrato", el número de contratos que se incumplirían sería mayor, por tal razón, y para efectos de la elaboración de la matriz al momento de evaluar si los controles ayudan a disminuir el impacto o la probabilidad, estos controles se calificarán teniendo en cuenta que de manera indirecta disminuyen también el impacto.

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 57

3. Nivel de Riesgo (Riesgo Residual).

Desplazamiento del riesgo inherente para calcular el riesgo residual.

Dado que ningún riesgo con una medida de tratamiento se evita o elimina, el desplazamiento de un riesgo inherente en su probabilidad o impacto para el cálculo del riesgo residual se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 20. Resultados de los posibles desplazamientos de la probabilidad y del impacto de los riesgos

SOLIDEZ DEL CONJUNTO DE LOS CONTROLES	CONTROLES AYUDAN A DISMINUIR LA PROBABILIDAD	CONTROLES AYUDAN A DISMINUIR IMPACTO	# COLUMNAS EN LA MATRIZ DE RIESGO QUE SE DESPLAZA EN EL EJE DE LA PROBABILIDAD	# COLUMNAS EN LA MATRIZ DE RIESGO QUE SE DESPLAZA EN EL EJE DE IMPACTO
fuerte	directamente	directamente	2	2
fuerte	directamente	indirectamente	2	1
fuerte	directamente	no disminuye	2	0
fuerte	no disminuye	directamente	0	2
moderado	directamente	directamente	1	1
moderado	directamente	Indirectamente	1	0
moderado	directamente	no disminuye	1	0
moderado	no disminuye	directamente	0	1

IMPORTANTE

Si la solidez del conjunto de los controles es débil, este no disminuirá ningún cuadrante de impacto o probabilidad asociado al riesgo.

IMPORTANTE

Tratándose de riesgos de corrupción únicamente hay disminución de probabilidad. Es decir, para el impacto no opera el desplazamiento.

Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Resultados del Mapa de Riesgo Residual.

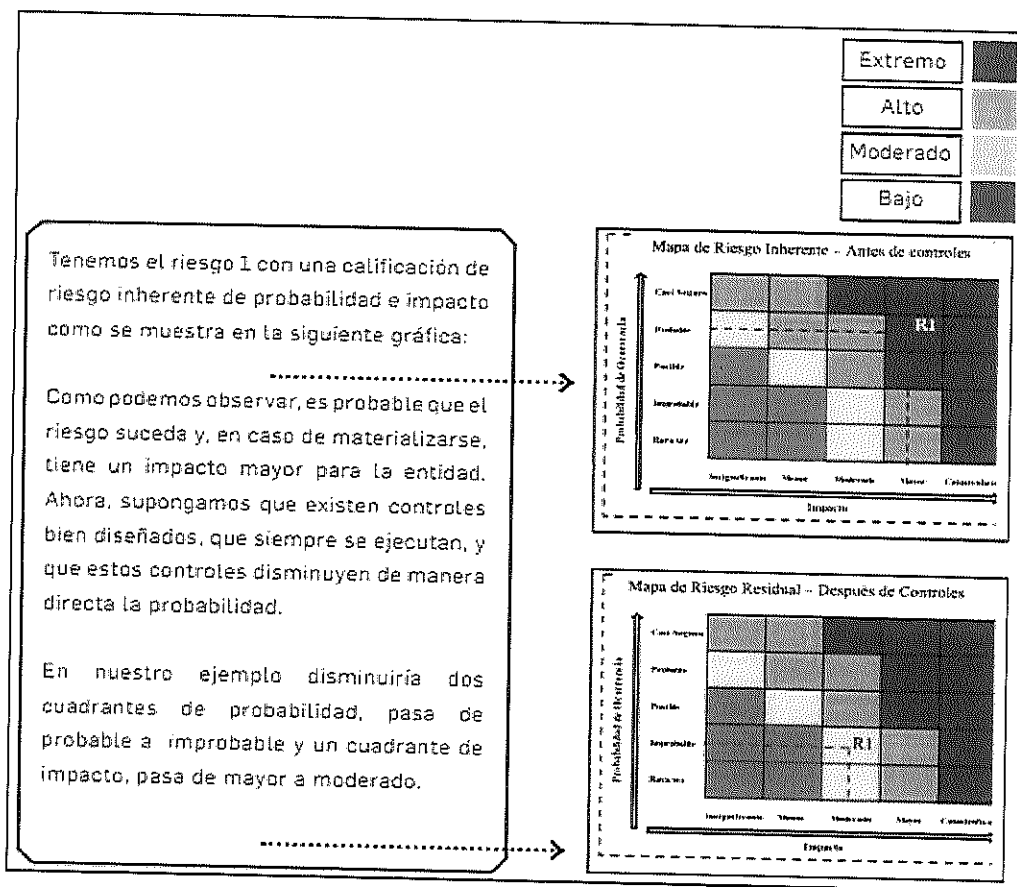
Una vez realizado el análisis y evaluación de los controles para la mitigación de los riesgos, procedemos a la elaboración del mapa de riesgo residual (después de los controles).

4

0141 de 09 ABR 2021

Continuación Resolución No. 0141 de 09 ABR 2021 “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 58

Figura 16. Resultados del Mapa de Riesgo Residual



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

IMPORTANTE
Tratándose de riesgos de corrupción únicamente hay disminución de probabilidad. Es decir, para el impacto no opera el desplazamiento.

Tratamiento del Riesgo.

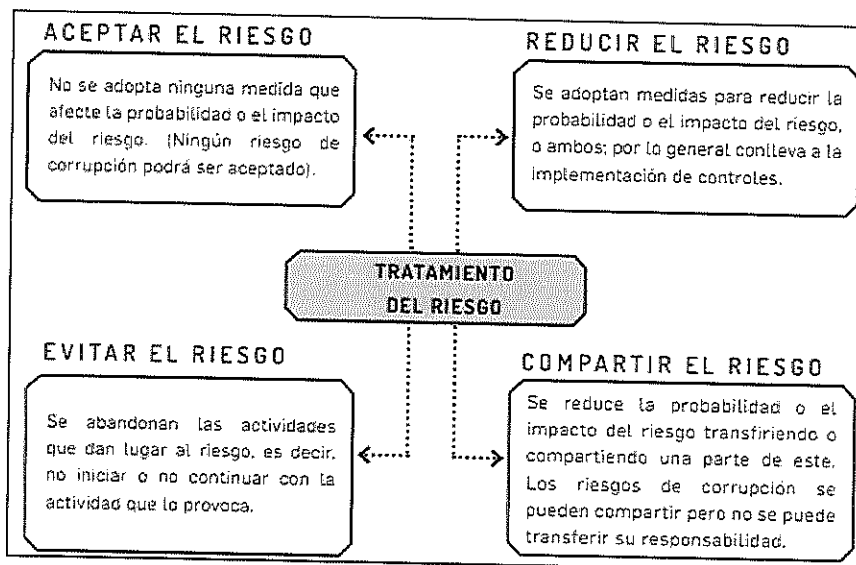
¿Qué es tratamiento del riesgo?

Es la respuesta establecida por la **primera línea de defensa** para la mitigación de los diferentes riesgos, incluyendo aquellos relacionados con la corrupción. A la hora de evaluar las opciones existentes en materia de tratamiento del riesgo, y partiendo de lo que establezca la política de administración del riesgo, los dueños de los procesos tendrán en cuenta la importancia del riesgo, lo cual incluye el efecto que puede tener sobre la entidad, la probabilidad e impacto de este y la relación costo-beneficio de las medidas de tratamiento. Pero en caso de que una

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 59

respuesta ante el riesgo derive en un riesgo residual que supere los niveles aceptables para la dirección se deberá volver a analizar y revisar dicho tratamiento. En todos los casos para los riesgos de corrupción la respuesta será evitar, compartir o reducir el riesgo. El tratamiento o respuesta dada al riesgo, se enmarca en las siguientes categorías:

Figura 17. Tratamiento de riesgos



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

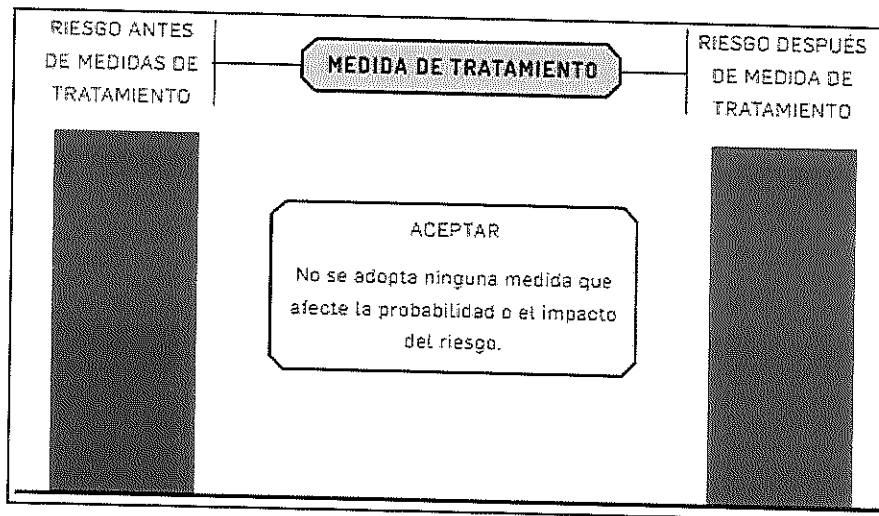
ACEPTAR EL RIESGO.

Si el nivel de riesgo cumple con los criterios de aceptación de riesgo no es necesario poner controles y este puede ser aceptado. Esto debería aplicar para riesgos inherentes en la zona de calificación de riesgo bajo.

IMPORTANTE
En el caso de riesgos de corrupción, estos no pueden ser aceptados.

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 60

Figura 18. Aceptar el riesgo



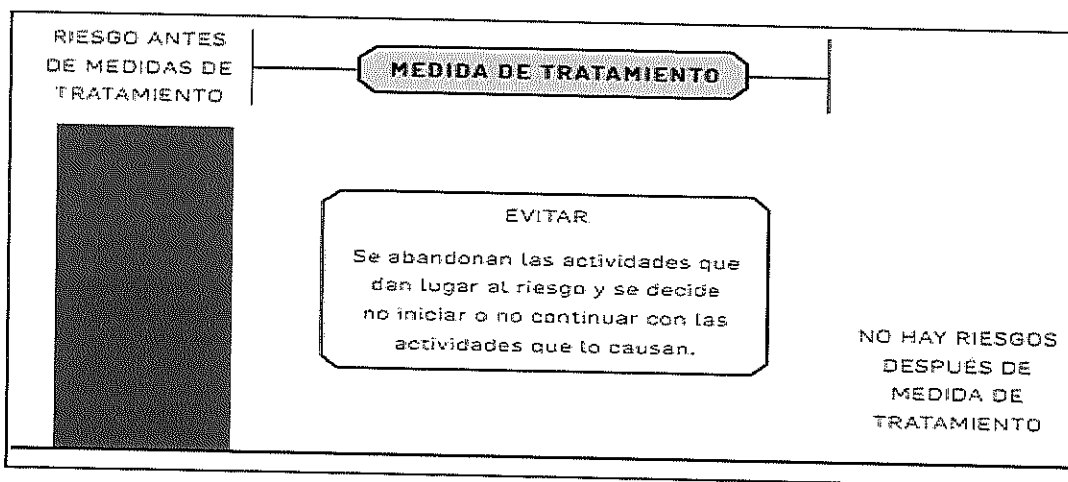
Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

La aceptación del riesgo puede ser una opción viable en la entidad, para los riesgos bajos, pero también pueden existir escenarios de riesgos a los que no se les puedan aplicar controles y, por ende, se acepta el riesgo. En ambos escenarios debe existir un seguimiento continuo del riesgo.

EVITAR EL RIESGO

Cuando los escenarios de riesgo identificado se consideran demasiado extremos se puede tomar una decisión para evitar el riesgo, mediante la cancelación de una actividad o un conjunto de actividades.

Figura 1 9. Evitar el riesgo



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

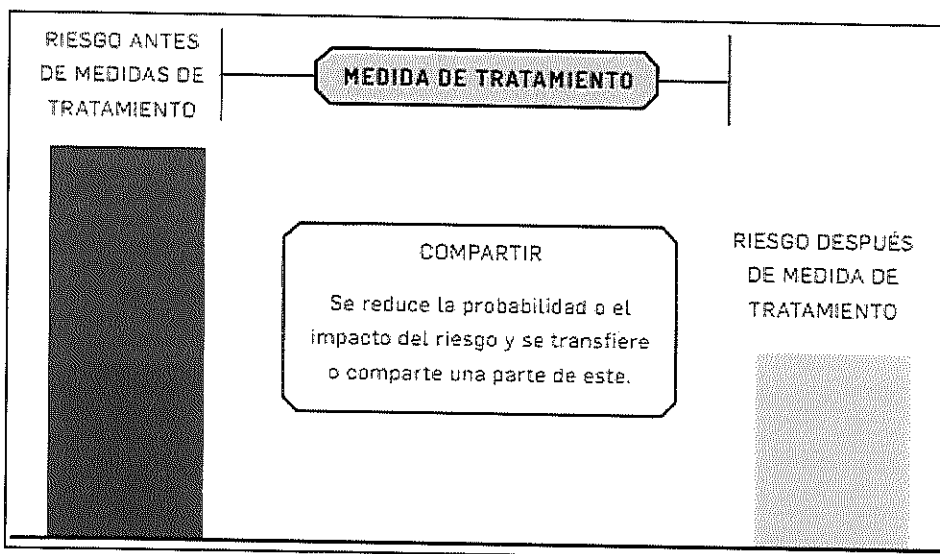
Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 61

Desde el punto de vista de los responsables de la toma de decisiones, este tratamiento es simple, la menos arriesgada y costosa, pero es un obstáculo para el desarrollo de las actividades de la Corporación y, por lo tanto, hay situaciones donde no es una opción.

COMPARTIR EL RIESGO.

Cuando es muy difícil para la entidad reducir el riesgo a un nivel aceptable o se carece de conocimientos necesarios para gestionarlo, este puede ser compartido con otra parte interesada que pueda gestionarlo con más eficacia. Cabe señalar que normalmente no es posible transferir la responsabilidad del riesgo.

Figura 20. Compartir el riesgo



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Los dos principales métodos de compartir o transferir parte del riesgo son: seguros y tercerización. Estos mecanismos de transferencia de riesgos deberían estar formalizados a través de un acuerdo contractual.

REDUCIR EL RIESGO.

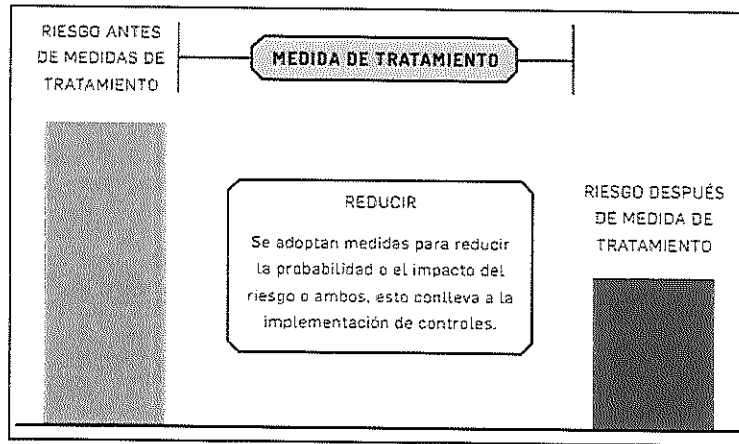
El nivel de riesgo debería ser administrado mediante el establecimiento de controles, de modo que el riesgo residual se pueda reevaluar como algo aceptable para la entidad. Estos controles disminuyen normalmente la probabilidad y/o el impacto del riesgo.

Deberían seleccionarse controles apropiados y con una adecuada segregación de funciones, de manera que el tratamiento al riesgo adoptado logre la reducción prevista sobre este.

4

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 62

Figura 21. Reducir el riesgo



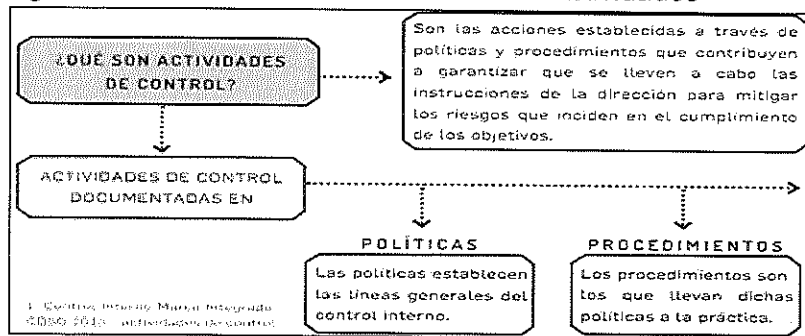
Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Deberían seleccionarse controles apropiados y con una adecuada segregación de funciones, de manera que el tratamiento al riesgo adoptado logre la reducción prevista sobre este.

Tratamiento del Riesgo – Rol de la Primera Línea de Defensa.

Como medio para propiciar el logro de los objetivos, las **actividades de control** se orientan a prevenir y detectar la materialización de los riesgos. Por consiguiente, su efectividad depende, de qué tanto se están logrando los objetivos estratégicos y de proceso de la entidad. Le corresponde a la **primera línea de defensa** el establecimiento de actividades de control.

Figura 22. Actividades de control



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP

EJEMPLO
La política establece que para los contratos de bienes y servicios se deben tener tres cotizaciones. El procedimiento será la revisión que valide que la política se esté cumpliendo, dejando claras las actividades y responsabilidades que asume el personal que lleva a cabo la actividad de control y asegura que existan las tres cotizaciones.
Tanto la política como el procedimiento deben estar documentados. Esto contribuye a que las actividades de control sean parte del día a día de las operaciones de la entidad.

4

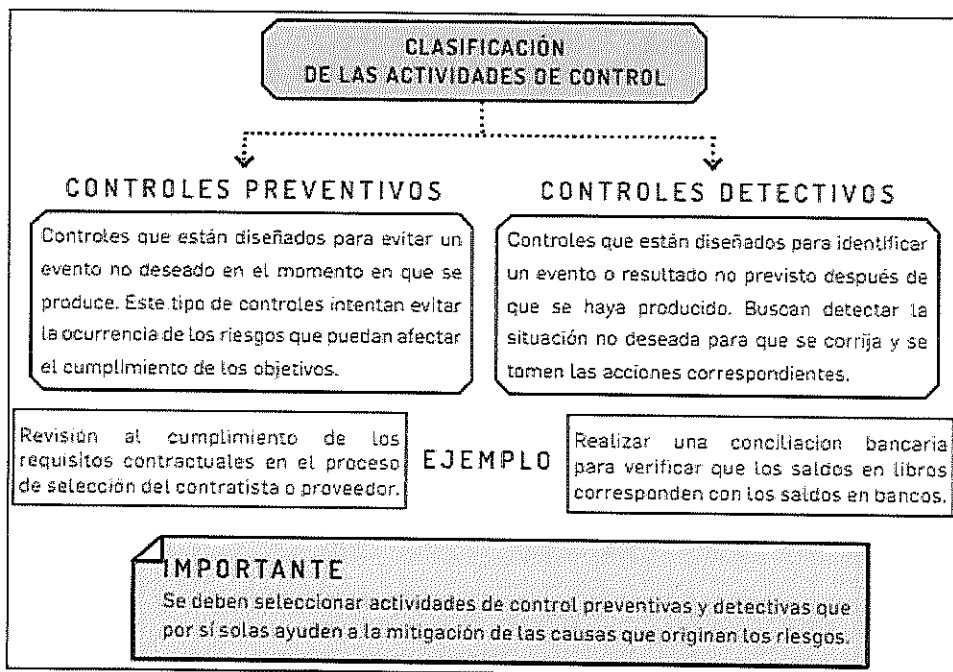
CORPOCESAR-
0141

Continuación Resolución No 0141 de 09 ABR 2021 “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 63

Las actividades de control, independientemente de la tipología de riesgo a tratar, deben tener una adecuada combinación para prevenir que la situación de riesgo se origine.

Ahora, en caso de que la situación de riesgos se presente, esta debe ser detectada de manera oportuna.

Figura 23. Clasificación de las actividades de control



Fuente: Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP.

Monitoreo de Riesgos de Corrupción.

Los líderes de los procesos, en conjunto con sus equipos, deben monitorear y revisar periódicamente la gestión de riesgos de corrupción y si es el caso ajustarlo (**primera línea de defensa**). Le corresponde, igualmente, a la Subdirección General Área de Planeación adelantar el monitoreo (**segunda línea de defensa**), para este propósito deberá elaborar una matriz. Dicho monitoreo será en los tiempos que determine la Corporación.

Su importancia radica en la necesidad de llevar a cabo un seguimiento constante a la gestión del riesgo y a la efectividad de los controles establecidos. Teniendo en cuenta que la corrupción es, por sus propias características, una actividad difícil de detectar.

Para tal efecto deben atender a los lineamientos y las actividades descritas en la **primera y segunda línea de defensa** de este documento.

Continuación Resolución No **0141** de **09** ABR 2021. "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 64

Reporte de la Gestión del Riesgo de Corrupción.

De igual forma, se debe reportar en el mapa y plan de tratamiento de riesgos los riesgos de corrupción, de tal manera que se comunique toda la información necesaria para su comprensión y tratamiento adecuado.

Seguimiento de Riesgos de Corrupción.

GESTION DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

- ✦ **Seguimiento:** El Jefe de Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, debe adelantar seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción. En este sentido es necesario que adelante seguimiento a la gestión del riesgo, verificando la efectividad de los controles.
- ✦ **Primer Seguimiento:** *Con corte al 30 de abril.* En esa medida, la publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de mayo.
- ✦ **Segundo Seguimiento:** *Con corte al 31 de agosto.* La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de septiembre.
- ✦ **Tercer Seguimiento:** *Con corte al 31 de diciembre.* La publicación deberá surtirse dentro de los diez (10) primeros días del mes de enero.

El seguimiento adelantado por la Oficina de Control Interno se deberá publicar en la página web de la Corporación o en un lugar de fácil acceso para el ciudadano. Dicho seguimiento se deberá realizar a través de la matriz de seguimiento a los riesgos de corrupción que forma parte integral del presente documento.

En especial deberá adelantar las siguientes actividades:

- Verificar la publicación del Mapa de Riesgos de Corrupción en la página web de la entidad.
- Seguimiento a la gestión del riesgo.
- Revisión de los riesgos y su evolución.
- Hay que asegurar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma adecuada.

Acciones por seguir en caso de materialización de riesgos de corrupción:

En el evento de materializarse un riesgo de corrupción, es necesario realizar los ajustes necesarios con acciones, tales como:

9

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 65

- 1) Informar a las autoridades de la ocurrencia del hecho de corrupción.
- 2) Revisar el mapa de riesgos de corrupción, en particular, las causas, riesgos y controles.
- 3) Verificar si se tomaron las acciones y se actualizó el mapa de riesgos de corrupción.
- 4) Llevar a cabo un monitoreo permanente.

La Oficina de Control Interno debe asegurar que los controles sean efectivos, le apunten al riesgo y estén funcionando en forma oportuna y efectiva. Las acciones adelantadas se refieren a:

- ✦ Determinar la efectividad de los controles.
- ✦ Mejorar la valoración de los riesgos.
- ✦ Mejorar los controles.
- ✦ Analizar el diseño e idoneidad de los controles y si son adecuados para prevenir o mitigar los riesgos de corrupción.
- ✦ Determinar si se adelantaron acciones de monitoreo.
- ✦ Revisar las acciones del monitoreo.

5. LINEAMIENTOS SOBRE LOS RIESGOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

5.1. Política de Administración de Riesgos de Seguridad de la Información.

Para el caso de los riesgos sobre seguridad de la información, se define como parte integral del presente documento la incorporación del **Anexo** que contiene el **Modelo Nacional de Gestión de Riesgo de Seguridad de la Información en entidades públicas del MINTIC**, de manera tal que los responsables analicen y establezcan, en el marco de sus procesos, los activos de información asociados y se identifiquen los riesgos correspondientes. En primer lugar, se debe tener en cuenta que la **Política de Seguridad Digital de MIPG** se vincula al **Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del MINTIC**, el cual se encuentra alineado con el marco de referencia de arquitectura TI y soporta transversalmente los otros habilitadores de la Política de Gobierno Digital: Seguridad de la Información, Arquitectura, Servicios Ciudadanos Digitales.

0141

Continuación Resolución No 0141 de 09 ABR 2021 “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, cómo en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 66

5.2. Identificación de Riesgos de Seguridad de la Información.

En este paso de identificación de riesgos, los posibles riesgos de seguridad de la información se enmarcan en los procesos, lo que exige el análisis frente a los objetivos, cadena de valor, factores generadores de riesgo (explicados en los primeros apartes del presente documento). Estos lineamientos son aplicables a esta tipología de riesgos.

5.2.1 Identificación de los Activos de Seguridad de la Información.

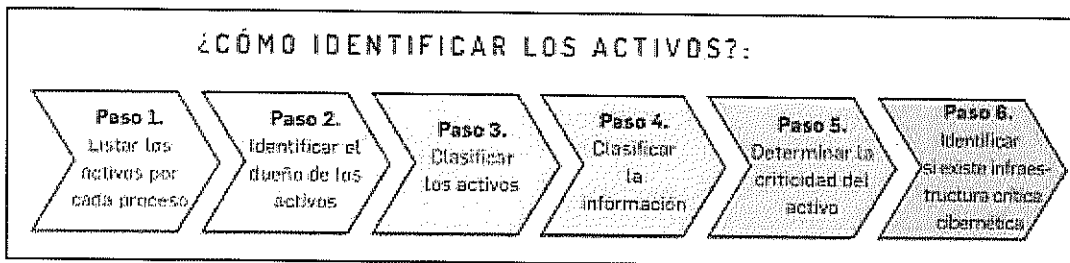
Como primer paso para la identificación de riesgos de seguridad de la información es necesario identificar los activos de información del proceso.

Figura 24. Conceptualización de los Activos de Información

¿Qué son los activos?	¿Por qué identificar los activos?
<p>Un activo es cualquier elemento que tenga valor para la organización, sin embargo, en el contexto de seguridad digital, son activos elementos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> + Aplicaciones de la organización. + Servicios web. + Redes. + Información física o digital □ Tecnologías de información TI. + Tecnologías de operación TO que utiliza la organización para funcionar en el entorno digital. 	<p>Permite determinar qué es lo más importante que cada entidad y sus procesos poseen (sean bases de datos, archivos, servidores web o aplicaciones clave para que la entidad pueda prestar sus servicios).</p> <p>La entidad puede saber qué es lo que debe proteger para garantizar tanto su funcionamiento interno como su funcionamiento de cara al ciudadano, aumentando así su confianza en el uso del entorno digital.</p>

Fuente: Actualizado por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública y Ministerio TIC, 2020.

Figura 25. Pasos para la identificación de los activos de información



Fuente: Elaboración conjunta entre la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública y el Ministerio TIC, 2018.

Nota: Para realizar la identificación de activos deberá remitirse a la Sección 3.1.6 del Anexo relacionado con el “Modelo Nacional de Gestión de Riesgo de Seguridad de la Información en entidades públicas” del MINTIC, que hace parte integral del presente documento.

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 67

Tabla 21. Ejemplo de identificación de activos de información del proceso

Proceso	Activo	Descripción	Dueño del activo	Tipo del activo	Ley 1712 de 2014	Ley 1581 de 2012	Criticidad respecto a su confidencialidad	Criticidad respecto a completitud o integridad	Criticidad respecto a su disponibilidad	Nivel de criticidad
Gestión financiera	Base de datos de nómina	Base de datos con información de nómina de la entidad	Jefe de oficina financiera	Información	Información reservada	No contiene datos personales	ALTA	ALTA	ALTA	ALTA
Gestión financiera	Aplicativo de nómina	Servidor web que contiene el front office de la entidad	Jefe de oficina financiera	Software	N/A	N/A	BAJA	MEDIA	BAJA	MEDIA
Gestión financiera	Cuentas de cobro	Formatos de cobro diligenciados	Jefe de oficina financiera	Información	Información pública	No contiene datos personales	BAJA	BAJA	BAJA	BAJA

Fuente: Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Min TIC, 2018.

5.2.2 Identificación de Riesgos de Seguridad de la Información.

Se podrán identificar los siguientes tres (3) riesgos inherentes de seguridad de la información:

- Pérdida de la Confidencialidad.
- Pérdida de la Integridad.
- Pérdida de la Disponibilidad.

Para cada riesgo se deben asociar el grupo de activos, o activos específicos del proceso, y conjuntamente analizar las posibles amenazas y vulnerabilidades que podrían causar su materialización.

Para este efecto, es necesario consultar el **Anexo** relacionado con el **Modelo Nacional de Gestión de Riesgos de Seguridad de la Información para entidades públicas del MINTIC**, donde se encuentran las siguientes tablas necesarias para este análisis:

- o **Tabla 5.** Tabla de amenazas comunes. o **Tabla 6.** Tabla de amenazas dirigida por el hombre. o **Tabla 7.** Tabla de vulnerabilidades comunes.

Nota: La sola presencia de una vulnerabilidad no causa daños por sí misma, ya que representa únicamente una debilidad de un activo o un control, para que la vulnerabilidad pueda causar daño, es necesario que una amenaza pueda explotar esa debilidad.

Una vulnerabilidad que no tiene una amenaza puede no requerir la implementación de un control.



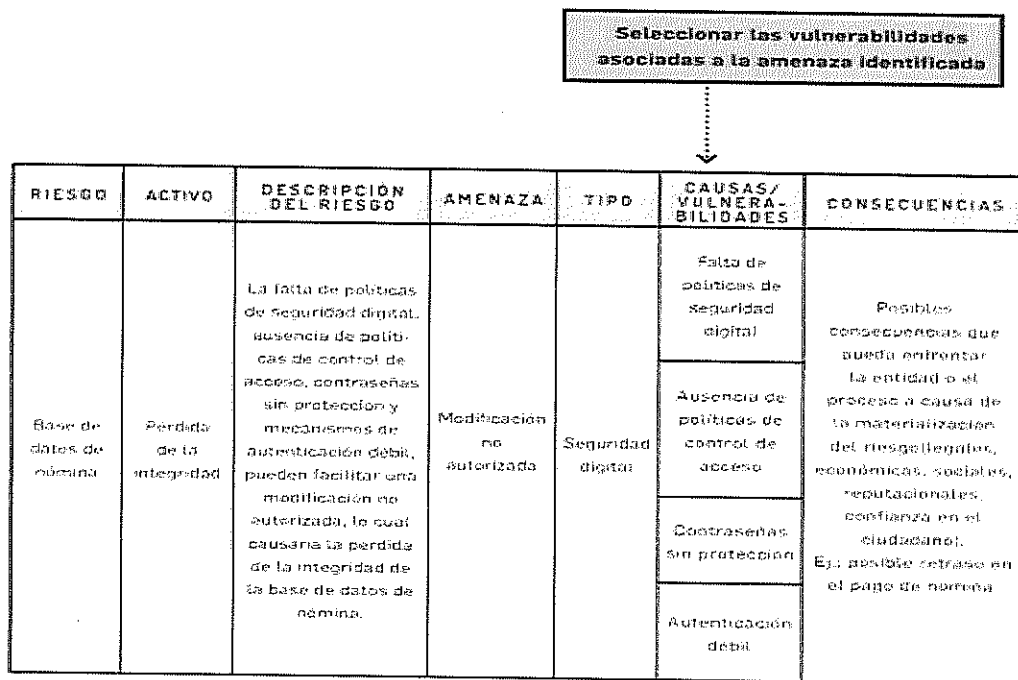
Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 68

Tabla 22. Amenazas y vulnerabilidades de acuerdo con el tipo de activo

Tipo de Activo	Ejemplos de Vulnerabilidades	Ejemplos de Amenazas
Hardware	Almacenamiento de medios sin protección	Hurto de medios o documentos
Software	Ausencia de parches de seguridad	Abuso de los derechos
Red	Líneas de comunicación sin protección	Escucha encubierta
Información	Falta de controles de acceso físico	Hurto de información
Personal	Falta de capacitación en las herramientas	Error en el uso
Organización	Ausencia de políticas de seguridad	Abuso de los derechos

En la siguiente figura 26 se observa un ejemplo de identificación del riesgo sobre un activo como es la base de datos de nómina.

Figura 26. Formato de descripción del riesgo de seguridad de la información



Fuente: Elaboración conjunta entre la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública y el Ministerio TIC, 2018.

4

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 69

IMPORTANTE

- Existirán tres (3) tipos de riesgos: pérdida de confidencialidad, pérdida de la integridad y pérdida de la disponibilidad de los activos. Para cada tipo de riesgo se podrán seleccionar las amenazas y las vulnerabilidades que puedan causar que dicho riesgo se materialice.
- Los catálogos de amenazas y vulnerabilidades comunes se encuentran en la sección 4.1.7. del anexo "Lineamientos para la gestión del riesgo de seguridad digital en entidades públicas", el cual hace parte de la presente guía.
- **NOTA 1:** tener en cuenta que la agrupación de activos debe ser del mismo tipo: por ejemplo, analizar conjuntamente activos tipo hardware, software, información, entre otros, para determinar amenazas y vulnerabilidades comunes que puedan afectar a dicho grupo.
- **NOTA 2:** las entidades públicas deben incluir como mínimo los procesos y procedimientos establecidos en esta guía. Aquellas entidades que ya estén adelantando procesos relacionados con la gestión de este tipo de riesgo y que incorporen al menos lo dispuesto en estas guías podrán continuar bajo sus procedimientos. Si alguno de los aspectos contenidos en esta guía no está contemplado, deberá ser agregado a los que manejan actualmente.

5.3. Valoración de Riesgos de Seguridad de la Información.

En este paso de valoración de riesgos, a los posibles riesgos de seguridad de la información se asocian las tablas para el análisis de probabilidad, impacto (niveles de severidad), así como para el diseño y evaluación de los controles identificados.

En cuanto a los riesgos de seguridad de la información se incorporan las tablas de probabilidad, impacto y matriz de calor definidas en la metodología general.

Para esta etapa se asociarán las **tablas de probabilidad e impacto** definidas en la primera parte del presente documento.

En este sentido, se debe considerar para este análisis la tabla 4 definida en el numeral 3.1.1, la cual se retoma a continuación:

4

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 70

Tabla 4. Criterios para definir el nivel de probabilidad

	Frecuencia de la Actividad	Probabilidad
Muy Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta como máximos 2 veces por año	20%
Baja	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 3 a 24 veces por año	40%
Media	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta de 24 a 500 veces por año	60%
Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta mínimo 500 veces al año y máximo 5000 veces por año	80%
Muy Alta	La actividad que conlleva el riesgo se ejecuta más de 5000 veces por año	100%

Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

La **determinación del impacto** se debe llevar a cabo de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.1.2 del presente documento, entendiéndose que el impacto se entiende como la consecuencia económica y reputacional que se genera por la materialización del riesgo.

En este sentido, se debe considerar para este análisis la tabla 5 definida en el numeral 3.1.2, que se retoma a continuación:

A

0141

09 ABR 2021

Continuación Resolución No 0141 de 09 ABR 2021. “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 71

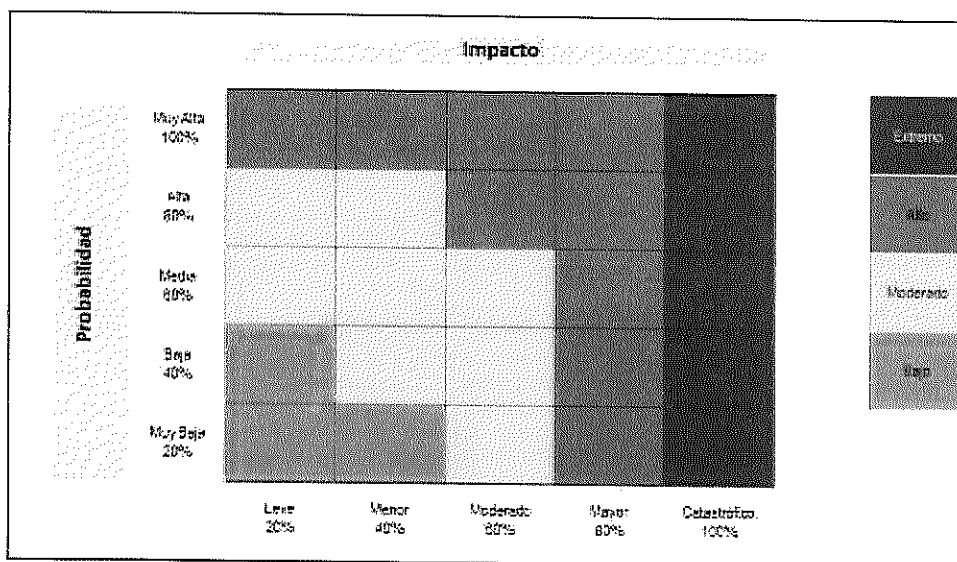
Tabla 5. Criterios para definir el nivel de impacto

	Afectación Económica	Reputacional
Leve 20%	Afectación menor a 10 SMLMV .	El riesgo afecta la imagen de algún área de la organización.
Menor 40%	Entre 10 y 50 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad internamente, de conocimiento general nivel interno, de junta directiva y accionistas y/o de proveedores.
Moderado 60%	Entre 50 y 100 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con algunos usuarios de relevancia frente al logro de los objetivos.
Mayor 80%	Entre 100 y 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad con efecto publicitario sostenido a nivel de sector administrativo, nivel departamental o municipal.
Catastrófico 100%	Mayor a 500 SMLMV	El riesgo afecta la imagen de la entidad a nivel nacional, con efecto publicitario sostenido a nivel país

Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

Para el análisis preliminar (riesgo inherente), en este paso se define el nivel de severidad para el riesgo de seguridad de la información identificado, para ello, se aplica la matriz de calor establecida en el numeral 3.2.1 de la presente guía, que se retoma a continuación:

Figura 6. Matriz de Calor (Niveles de Severidad del Riesgo)



Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

4

Continuación Resolución No **0141** de **10 9 ABR 2021**, "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 72

En la siguiente figura 26 se observa un ejemplo aplicando la etapa de **valoración del riesgo** sobre un **activo** como es la **base de datos de nómina**.

Figura 26. Ejemplo aplicado sobre la valoración del riesgo en seguridad de la información

RIESGO	ACTIVO	AMENAZA	VULNERABILIDAD	PROBABILIDAD	IMPACTO	ZONA DE RIESGO
Pérdida de la confidencialidad	Base de datos de nómina	Modificación no autorizada	Ausencia de políticas de control de acceso	4-Probable	4- Mayor	Extrema
			Contraseñas sin protección			
			Ausencia de mecanismos de identificación y autenticación de usuarios			
			Ausencia de bloqueo de sesión			

Fuente: Adaptado de Instituto de Auditores Internos. COSO ERM. Agosto 2004

Extrema	
Alto	
Moderado	
Bajo	

IMPORTANTE
La probabilidad y el impacto se determinan con base a la amenaza, no en las vulnerabilidades.

IMPORTANTE
Cada entidad deberá adaptar los criterios a su realidad. El nivel de impacto deberá ser determinado con la presencia de cualquiera de los criterios establecidos, tomando el criterio con mayor nivel de afectación, ya sea cualitativo o cuantitativo.

Las variables confidencialidad, integridad y disponibilidad se definen de acuerdo con el modelo de seguridad y privacidad de la información de la estrategia de Gobierno Digital (GD) del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La variable población se define teniendo en cuenta el establecimiento del contexto externo de la entidad, es decir, que la consideración de población va a estar asociada a las personas a las cuales se les prestan servicios o trámites en el entorno digital y que de una u otra forma pueden verse afectadas por la materialización de algún riesgo en los activos identificados. Los porcentajes en las escalas pueden variar, según la entidad y su contexto.

La variable presupuesto es la consideración de presupuesto afectado por la entidad debido a la materialización del riesgo, contempla sanciones económicas o impactos directos en la ejecución presupuestal.

La variable ambiental estará también alineada con la afectación del medio ambiente por la materialización de un riesgo de seguridad digital. Esta variable puede no ser utilizada en la mayoría de los casos, pero debe tenerse en cuenta, ya que en alguna eventualidad puede existir afectación ambiental.

Fuente: Elaboración conjunta entre la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública y el Ministerio TIC, 2018.



CORPOCESAR-
0141

Continuación Resolución No. 0141 de 09 ABR 2021. “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 73

5.4. Controles asociados a la Seguridad de la Información.

Las Corporación podrá mitigar/tratar los riesgos de seguridad de la información empleando como mínimo los controles del **Anexo A de la ISO/IEC 27001:2013**, estos controles se encuentran en el **Anexo 4. “Modelo Nacional de Gestión de Riesgo de Seguridad de la Información en entidades públicas” del MINTIC**, siempre y cuando se ajusten al análisis de riesgos. Acorde con el control seleccionado, será necesario considerar las características de diseño y ejecución definidas para su valoración.

A continuación, se incluyen algunos ejemplos de controles y los dominios a los que pertenecen, la lista completa se encuentra en del documento maestro del **Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI) del MINTIC**:

Tabla 23. Controles para riesgos de seguridad de la información

Procedimientos operacionales y responsabilidades	Objetivo: asegurar las operaciones correctas y seguras de las instalaciones de procesamiento de información
Procedimientos de operación documentados	Control: los procedimientos de operación se deberían documentar y poner a disposición de todos los usuarios que los necesiten.
Gestión de cambios	Control: se deberían controlar los cambios en la organización, en los procesos de negocio, en las instalaciones y en los sistemas de procesamiento de información que afectan la seguridad de la información.
Gestión de capacidad	Control: para asegurar el desempeño requerido del sistema se debería hacer seguimiento al uso de los recursos, llevar a cabo los ajustes y las proyecciones de los requisitos sobre la capacidad futura.
Separación de los ambientes de desarrollo, pruebas y operación	Control: se deberían separar los ambientes de desarrollo, prueba y operación para reducir los riesgos de acceso o cambios no autorizados al ambiente de operación.
Protección contra códigos maliciosos	Objetivo: asegurarse de que la información y las instalaciones de procesamiento de información estén protegidas contra códigos maliciosos.
Controles contra códigos maliciosos	Control: se deberían implementar controles de detección, prevención y recuperación, combinados con la toma de conciencia apropiada por parte de los usuarios para protegerse contra códigos maliciosos.
Copias de respaldo	Objetivo: proteger la información contra la pérdida de datos.
Respaldo de información	Control: se deberían hacer copias de respaldo de la información, del software y de las imágenes de los sistemas, ponerlas a prueba regularmente de acuerdo con una política de copias de respaldo aceptada.

Fuente: Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Min TIC 2018.

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 74

Figura 27. Formato Mapa Riesgos Seguridad de la Información

N	RIESGO	ACTIVO	TIPO	AMENAZAS	TIPO	PROBABILIDAD	IMPACTO	RIESGO RESIDUAL	OPCIÓN TRATAMIENTO	ACTIVIDAD DE CONTROL	SOPORTE	RESPONSABLE	TIEMPO	INDICADOR
2	Pérdida de la Integridad	Base de datos de nómina	Seguridad digital	Modificación no autorizada	Ausencia de políticas de control de acceso	Probable	Menor	Moderado	Reducir	A.9.1.1 Política de control de acceso	Política creada y comunicada	Oficina TI	Tercer trimestre de 2018	EFICACIA: Índice de cumplimiento actividades= (# de actividades cumplidas / # de actividades programadas) x 100 EFFECTIVIDAD: Efectividad del plan de manejo de riesgos= (# de modificaciones no autorizadas)
				Contraseñas sin protección				Reducir	A.9.4.3 Sistema de gestión de contraseñas	Procedimientos para la gestión y protección de contraseñas	Oficina TI	Tercer trimestre de 2018		
				Ausencia de mecanismos de identificación y autenticación de usuarios				Reducir	A.9.4.2 Procedimiento de ingreso seguro	Procedimiento para ingreso seguro	Oficina TI	Tercer trimestre de 2018		
				"Ausencia de bloqueo"				Reducir	A.11.2.8 Equipos de usuario desatendidos	Configuraciones para bloqueo automático de sesión	Oficina TI	Tercer trimestre de 2018		

*En este ejemplo el responsable de las actividades de control fue la Oficina de TI, sin embargo existen actividades para el área de personal, recursos físicos o cada oficina en particular. El análisis de riesgos determinará los controles y los responsables en cada caso.

Fuente: Elaboración conjunta entre la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública y el Ministerio TIC, 2018.

TÍTULO III

DE LOS ROLES EN LA ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

ARTÍCULO QUINTO: Conforme a la estructura del Modelo de las Tres Líneas de Defensa de la Dimensión 7 de Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a continuación, se precisan las actividades de monitoreo y revisión a la gestión de riesgos por procesos de la Corporación, que deben realizar los diferentes responsables para cumplir a cabalidad con su rol y dar cumplimiento a la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles, así:

[Handwritten mark]

CORPOCESAR-
0141

Continuación Resolución No 0141 de 09 ABR 2021. "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 75

LÍNEA ESTRATÉGICA.

Define el marco general para la gestión del riesgo y el control y supervisa su cumplimiento, está a cargo de la alta dirección y el comité institucional de coordinación de control interno.

La alta dirección y el equipo directivo, a través de sus comités deben monitorear y revisar el cumplimiento a los objetivos a través de una adecuada gestión de riesgos con relación a lo siguiente:

- ✦ Revisar los cambios en el "Direccionamiento Estratégico" y cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados.
- ✦ Revisión del adecuado desdoblamiento de los objetivos institucionales a los objetivos de procesos, que han servido de base para llevar a cabo la identificación de los riesgos.
- ✦ Hacer seguimiento en el Comité Institucional de Control Interno a la implementación de cada una de las etapas de la gestión del riesgo y los resultados de las evaluaciones realizadas por Control Interno o Auditoría Interna.
- ✦ Revisar el cumplimiento a los objetivos institucionales y de procesos y sus indicadores e identificar en caso de que no se estén cumpliendo, los posibles riesgos que se están materializando en el cumplimiento de los objetivos.
- ✦ Hacer seguimiento y pronunciarse por lo menos cada trimestre sobre el perfil de riesgo inherente y residual de la entidad, incluyendo los riesgos de gestión, corrupción y de seguridad de la información, de acuerdo con las políticas de tolerancia establecidas y aprobadas.
- ✦ Revisar los informes presentados por lo menos cada trimestre de los eventos de riesgos que se han materializado en la entidad, incluyendo los riesgos de gestión, corrupción y de seguridad de la información, así como las causas que dieron origen a esos eventos de riesgos materializados, como aquellas que están ocasionando que no se logre el cumplimiento de los objetivos y metas, a través del análisis de indicadores asociados a dichos objetivos.
- ✦ Revisar los planes de acción establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible la repetición del evento.

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 76

1ª. LÍNEA DE DEFENSA.

Desarrolla e implementa procesos de control y gestión de riesgos a través de su identificación, análisis, valoración, monitoreo y acciones de mejora.

Está conformada por los gerentes públicos y líderes de los procesos, programas y proyectos de la entidad.

Los líderes de proceso deben monitorear y revisar el cumplimiento de los objetivos instituciones y de sus procesos a través de una adecuada gestión de riesgos, incluyendo los riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información con relación a lo siguiente:

- ✦ Revisar los cambios en el Direccionamiento Estratégico o en el entorno y como estos puedan generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de sus procesos, para la actualización de la matriz de riesgos de su proceso.
- ✦ Revisar como parte de sus procedimientos de supervisión, la revisión del adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos.
- ✦ Revisar que las actividades de control de sus procesos se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos.
- ✦ Revisar el cumplimiento de los objetivos de sus procesos y sus indicadores de desempeño, e identificar en caso de que no se estén cumpliendo, los posibles riesgos que se están materializando en el cumplimiento de los objetivos.
- ✦ Revisar y reportar a planeación, los eventos de riesgos que se han materializado en la entidad, incluyendo los riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información, así como las causas que dieron origen a esos eventos de riesgos materializados, como aquellas que están ocasionando que no se logre el cumplimiento de los objetivos y metas, a través del análisis de indicadores asociados a dichos objetivos.
- ✦ Revisar los planes de acción establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible la repetición del evento y lograr el cumplimiento a los objetivos.
- ✦ Revisar y hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades y planes de acción acordados con la línea estratégica, segunda y tercera línea de defensa con relación a la gestión de riesgos.

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 77

2ª. LÍNEA DE DEFENSA.

Soporta y guía la línea estrategia y la primera línea de defensa en la gestión adecuada de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y sus procesos, incluyendo los riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información a través del establecimiento de directrices y apoyo en el proceso de identificar, analizar, evaluar y tratar los riesgos, y lleva a cabo un monitoreo independiente al cumplimiento de los pasos de la gestión de riesgos.

Está conformada por los responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo (jefes de planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, responsables de sistemas de gestión, etc.).

Los líderes de proceso deben monitorear y revisar el cumplimiento de los objetivos instituciones y de sus procesos a través de una adecuada gestión de riesgos, además de incluir los riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información con relación a lo siguiente:

- ✦ Revisar los cambios en el direccionamiento estratégico o en el entorno y cómo estos puedan generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de los procesos, con el fin de solicitar y apoyar en la actualización de las matrices de riesgos.
- ✦ Revisar la adecuada definición y desdoblamiento de los objetivos institucionales a los objetivos de los procesos que han servido de base para llevar a cabo la identificación de los riesgos, y realizar las recomendaciones a que haya lugar.
- ✦ Revisar el adecuado diseño de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y determinar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de estos.
- ✦ Revisar el perfil de riesgo inherente y residual por cada proceso y consolidado y pronunciarse sobre cualquier riesgo que este por fuera del perfil de riesgo de la entidad.
- ✦ Hacer seguimiento a que las actividades de control establecidas para la mitigación de los riesgos de los procesos se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos.
- ✦ Revisar los planes de acción establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para evitar en lo posible que se vuelva a materializar el riesgo y lograr el cumplimiento a los objetivos.

Continuación Resolución No 0141 de 09 ABR 2021 "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 78

3ª. LÍNEA DE DEFENSA.

Provee aseguramiento (evaluación) independiente y objetivo sobre la efectividad del sistema de gestión de riesgos, validando que la línea estratégica, la primera y segunda línea de defensa cumplan con sus responsabilidades en la gestión de riesgos para el logro en el cumplimiento de los objetivos institucionales y de proceso, así como los riesgos de corrupción. La tercera línea de defensa está conformada por la oficina de control interno o auditoría Interna.

La oficina de control interno o auditoría interna monitorea y revisa de manera independiente y objetiva el cumplimiento de los objetivos institucionales y de procesos, a través de la adecuada gestión de riesgos, además de incluir los riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información con relación a lo siguiente:

- ✦ Revisar los cambios en el "Direccionamiento Estratégico" o en el entorno y cómo estos puedan generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de los procesos, con el fin de que se identifiquen y actualicen las matrices de riesgos por parte de los responsables.
- ✦ Revisar la adecuada definición y desdoblamiento de los objetivos institucionales a los objetivos de los procesos que han servido de base para llevar a cabo la identificación de los riesgos, y realizar las recomendaciones a que haya lugar.
- ✦ Revisar que se hayan identificado los riesgos significativos que afectan en el cumplimiento de los objetivos de los procesos, además de incluir los riesgos de gestión, corrupción y seguridad de la información.
- ✦ Revisar el adecuado diseño y ejecución de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realizar las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de estos.
- ✦ Revisar el perfil de riesgo inherente y residual por cada proceso consolidado y pronunciarse sobre cualquier riesgo que este por fuera del perfil de riesgo de la entidad o que su calificación del impacto o probabilidad del riesgo no es coherente con los resultados de las auditorías realizadas.
- ✦ Hacer seguimiento a que las actividades de control establecidas para mitigar los riesgos de los procesos se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos y los planes de mejora como resultado de las auditorías efectuadas, además, que se lleven a cabo de manera oportuna, se establezcan las causas raíz del problema y se evite, en lo posible, la repetición de hallazgos y la materialización de los riesgos.

0141 CORPOCESAR-

Continuación Resolución No **0141** de **09** ABR 2021 “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 79

Parte 3 Planes de acción (para la opción de tratamiento reducir):

Plan de Acción	Responsable	Fecha Implementación	Fecha Seguimiento	Seguimiento	Estado
Automatizar la lista de chequeo que utiliza el profesional de contratación, a fin de reducir la posibilidad de error humano y elevar la productividad del proceso.	Oficina de TIC	30/11/2020	30/06/2020	Se han adelantado las actividades de levantamiento de requerimientos funcionales para la automatización de la lista de chequeo.	En curso

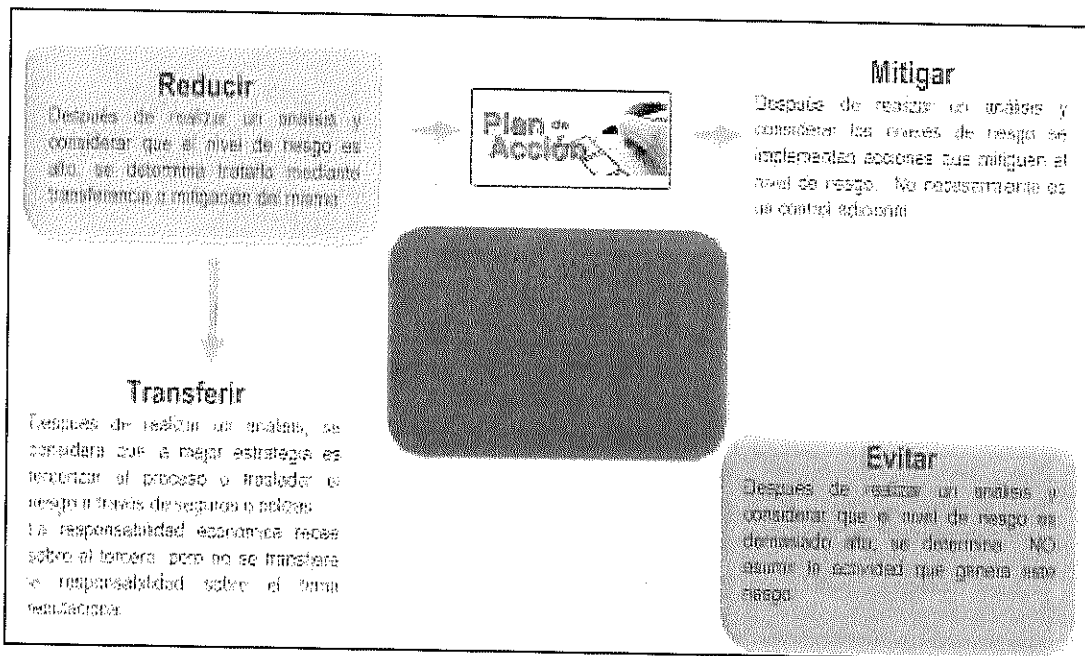
Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

3.3. Estrategias para Combatir el Riesgo.

Decisión que se toma frente a un determinado nivel de riesgo, dicha decisión puede ser aceptar, reducir o evitar. Se analiza frente al riesgo residual, esto para procesos en funcionamiento, cuando se trate de procesos nuevos, se procede a partir del riesgo inherente. En la figura 11 se observan las tres opciones mencionadas y su relación con la necesidad de definir planes de acción dentro del respectivo mapa de riesgos.

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 80

Figura 11. Estrategias para combatir el riesgo



Fuente: Adaptado del Curso Riesgo Operativo Universidad del Rosario por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

Frente al plan de acción referido para la opción de reducir, es importante mencionar que, conceptualmente y de manera general, se trata de una herramienta de planificación empleada para la gestión y control de tareas o proyectos.

Para efectos del **mapa de riesgos**, cuando se define la opción de reducir, se requerirá la definición de un plan de acción que especifique: i) responsable, ii) fecha de implementación, y iii) fecha de seguimiento.

Nota: El plan de acción acá referido es diferente a un plan de contingencia, el cual se enmarca dentro del Plan de Continuidad de Negocio (*De acuerdo con la Guía para la preparación de las TIC para la continuidad del negocio emitida por el Ministerio TIC lo define como procedimientos documentados que guían y orientan a las organizaciones para responder, recuperar, reanudar y restaurar la operación a un nivel p redefinido de operación una vez presentada o tras la interrupción para garantizar la continuidad de las funciones críticas del negocio.*) y se consideraría un control correctivo.

3.4. Herramientas para la Gestión del Riesgo.

Como producto de la aplicación de la metodología se contará con los mapas de riesgo.



Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 81

Además de esta herramienta, se tienen las siguientes:

3.4.1 Gestión de Eventos: Un evento es un riesgo materializado, se pueden considerar incidentes que generan o podrían generar pérdidas a la Corporación, se debe contar con una base histórica de eventos que permita revisar si el riesgo fue identificado y qué sucedió con los controles.

En caso de que el riesgo no se hubiese identificado, se debe incluir y dar el tratamiento correspondiente de acuerdo con la metodología.

Algunas fuentes para establecer una base histórica de eventos pueden ser:

- ✦ Mesa de Ayuda.
- ✦ Las PQRD (Peticiónes, Quejas, Reclamos y Denuncias).
- ✦ Oficina Jurídica.
- ✦ Líneas Internas de Denuncia.

Este mecanismo genera información para que el evento no se vuelva a presentar, así mismo, es posible establecer el desempeño de los controles así:

Desempeño del control = # eventos / frecuencia del riesgo (# veces que se hace la actividad).

3.4.2 Indicadores Clave de Riesgo: Hace referencia a una colección de datos históricos, por periodos de tiempo, relacionados con algún evento cuyo comportamiento puede indicar una mayor o menor exposición a determinados riesgos.

No indica la materialización de los riesgos, pero sugiere que algo no funciona adecuadamente y, por lo tanto, se debe investigar.

Un indicador clave de riesgo, o KRI, por su sigla en inglés (Key Risk Indicators), permite capturar la ocurrencia de un incidente que se asocia a un riesgo identificado previamente y que es considerado alto, lo cual permite llevar un registro de ocurrencias y evaluar a través de su tendencia la eficacia de los controles que se disponen para mitigarlos.

En la tabla 10 se muestran algunos ejemplos de estos indicadores.

4

CORPOCESAR-
0141

Continuación Resolución No. 0141 de 09 ABR 2021 "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 82

Tabla 10. Ejemplos de indicadores clave de riesgo

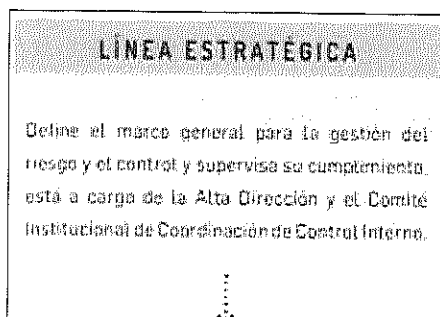
PROCESO ASOCIADO	INDICADOR	MÉTRICA
TIC	Tiempo de interrupción de aplicativos críticos en el mes	Número de horas de interrupción de aplicativos críticos al mes
FINANCIERA	Reportes emitidos al regulador fuera del tiempo establecido	Número de reportes mensuales remitidos fuera de términos
ATENCIÓN AL USUARIO	Reclamos de usuarios por incumplimiento a términos de ley o reiteraciones de solicitudes por conceptos no adecuados	% solicitudes mensuales fuera de términos % solicitudes reiteradas por tema
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA	Errores en transacciones y su impacto en la gestión presupuestal	Volumen de transacciones al mes sobre la capacidad disponible
TALENTO HUMANO	Rotación de personal	% de nuevos empleados que abandonan el puesto dentro de los primeros 6 meses

Fuente: Adaptado del listado de indicadores y métricas (www.riesgoscero.com) por la Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2020.

3.5. Monitoreo y Revisión.

El Modelo Integrado de Plantación y Gestión – MIPG desarrolla en la dimensión 7 de control interno las líneas de defensa para identificar la responsabilidad de la gestión del riesgo y control que está distribuida en diversos servidores de la entidad como sigue:

Tabla 11. Esquema de Líneas de Defensa



4

0147 de 09 ABR 2021

Continuación Resolución No 0147 de 09 ABR 2021 “Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones” _ 83

1ª. LINEA DE DEFENSA	2ª. LINEA DE DEFENSA	3ª. LINEA DE DEFENSA
<p>Supervisión e implementación adecuada del control y gestión de riesgos a través de un mecanismo centralizado, especializado, independiente y autónomo de la función.</p> <p>El cargo de esta gerencia es el de Gerente de Riesgos y Control Interno, el cual es de carácter de confianza y se requiere de un nivel de experiencia mínima de 10 años en el área de supervisión e implementación de sistemas de control interno y gestión de riesgos en el sector público.</p> <p>El cargo de esta gerencia es el de Gerente de Riesgos y Control Interno, el cual es de carácter de confianza y se requiere de un nivel de experiencia mínima de 10 años en el área de supervisión e implementación de sistemas de control interno y gestión de riesgos en el sector público.</p>	<p>Riesgos que son controlados y los procesos de gestión de riesgos inherentes con la primera línea de defensa, como el diseño, implementación y ejecución de los procesos.</p> <p>El cargo de esta gerencia es el de Gerente de Riesgos y Control Interno, el cual es de carácter de confianza y se requiere de un nivel de experiencia mínima de 10 años en el área de supervisión e implementación de sistemas de control interno y gestión de riesgos en el sector público.</p>	<p>El mecanismo independiente que se implementa con el fin de verificar el cumplimiento de los controles y la efectividad de los mismos.</p> <p>El cargo de esta gerencia es el de Gerente de Riesgos y Control Interno, el cual es de carácter de confianza y se requiere de un nivel de experiencia mínima de 10 años en el área de supervisión e implementación de sistemas de control interno y gestión de riesgos en el sector público.</p>

Fuente: Dirección de Gestión y Desempeño Institucional de Función Pública, 2018.

ARTÍCULO SEXTO: Tanto la metodología para la administración del riesgo elaborada, validada, socializada y aplicada en la vigencia de 2021, como los mapas de riesgos y planes de manejo estructurados por proceso a partir de la misma, quedan adoptados con el presente acto administrativo y forman parte integral del mismo. Cualquier ajuste o modificación tanto a la metodología como a los mapas de riesgos, se entiende que estará regulado por las disposiciones de la presente resolución.

4

Continuación Resolución No **0141** de **09 ABR 2021** "Por medio de la cual se actualiza y reglamenta la Política de Administración de Riesgos y Diseño de Controles en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR – CORPOCESAR, con base en lo establecido tanto en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, como en el Sistema de Control Interno SCI y en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles, Versión 5, de Diciembre de 2020, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, y se dictan otras disposiciones" _ 84

ARTÍCULO SÉPTIMO: La política de administración del riesgo será de obligatorio cumplimiento en cada dependencia y será orientada por la Subdirección General Área de Planeación y evaluada por la Oficina de Control Interno y deberá incluirse dentro de los planes operativos de las dependencias como un compromiso institucional y estratégico.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga la Resolución 0400 del 23 de mayo de 2017 y todas aquellas que sean contrarias.

Dada en Valledupar a los, **09 ABR 2021**



YOLANDA MARTÍNEZ MANJARREZ
Directora (E)

Proyectó: Jaime Andrés Ortega Mazorra – Asesor Externo

Revisó: Adriana García Arévalo – Subdirectora General Área de Planeación.

Aprobó: Rafael Escalona - Asesor